



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Transformación digital y servicio de justicia, en un juzgado
especializado en familia de Huancayo, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Paredes Padilla, Maria del Pilar (orcid.org/0000-0001-9180-3455)

ASESORES:

Dr. Calderón Paniagua, Dennys Geovanni (orcid.org/0000-0002-6569-0634)

Dr. Vásquez Villanueva, Salomón (orcid.org/0000-0001-8824-6176)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, por su bendición y guarda, por darme la oportunidad de culminar con mis estudios de posgrado y obtener el grado de maestra en gestión pública.

A mi padre, por sus consejos, a mi hijo por ser mi razón y motivo para cumplir con mis objetivos.

Agradecimiento

Agradezco a la plana docente de la Universidad César Vallejo, y en especial a mis asesores, quienes tuvieron la paciencia y dedicación para impartir sus conocimientos y ayudarnos a culminar con esta investigación; y por darme la oportunidad de seguir creciendo en mi carrera profesional.

Índice de contenidos

| | Pág. |
|---|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenido | iv |
| Índice de tablas | v |
| Resumen | vi |
| Abstract | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 8 |
| II. MARCO TEÓRICO | 14 |
| III. METODOLOGÍA | 23 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 23 |
| 3.2 Variables y operacionalización | 24 |
| 3.3 Población, muestra y muestreo | 25 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 28 |
| 3.5 Procedimientos | 30 |
| 3.6 Método de análisis de datos | 31 |
| 3.7 Aspectos éticos | 32 |
| IV. RESULTADOS | 34 |
| V. DISCUSIÓN | 53 |
| VI. CONCLUSIONES | 64 |
| VII. RECOMENDACIONES | 66 |
| REFERENCIAS | 68 |
| ANEXOS | 76 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|--|------|
| Tabla 1 <i>Prueba de normalidad por Kolmogorov - Smirnov de las variables de investigación</i> | 34 |
| Tabla 2 <i>Frecuencia de la variable transformación digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo</i> | 35 |
| Tabla 3 <i>Frecuencia de la dimensión infraestructura tecnológica y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo</i> | 37 |
| Tabla 4 <i>Frecuencia de la dimensión innovación digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo</i> | 39 |
| Tabla 5 <i>Frecuencia de la dimensión cultura digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo</i> | 40 |
| Tabla 6 <i>Frecuencia de la dimensión economía digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo</i> | 42 |
| Tabla 7 <i>Significancia y correlación entre transformación digital y servicio de justicia.</i> | 45 |
| Tabla 8 <i>Significancia y correlación entre la infraestructura tecnológica y servicio de justicia</i> | 46 |
| Tabla 9 <i>Significancia y correlación entre la innovación digital y servicio de justicia.</i> | 48 |
| Tabla 10 <i>Significancia y correlación entre la cultura digital y servicio de justicia.</i> | 49 |
| Tabla 11 <i>Significancia y correlación entre la economía digital y servicio de justicia</i> | 51 |

Resumen

Esta investigación ha tenido como objetivo central de determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia en un Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, 2023; asimismo contó con un tipo de investigación básica, de igual forma un diseño no experimental, de similar manera un enfoque cuantitativo y un corte correlacional, por su parte, respecto a la población estuvo constituida por 2932 abogados habilitados del Colegio de abogados de Junín, con una muestra de 340 abogados, asimismo se ha empleado como técnica de recolección a la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados han evidenciado que la transformación digital presenta una relación positiva moderada respecto al servicio de justicia, toda vez que se ha obtenido un P valor de 0,001 menor al 0,05 de significancia, asimismo un coeficiente de Rho de Spearman de 0,607. Concluyendo que la transformación digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia de un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, advirtiendo que, mientras se viene realizando la implementación digital de los instrumentos judiciales, los operadores judiciales externos perciban un mejor servicio de justicia.

Palabras clave: Transformación digital, servicio de justicia, juzgado de familia.

Abstract

This research has had as its main objective to determine the relationship between the digital transformation and the justice service in a Specialized Family Court of Huancayo, 2023, it also had a type of basic research, in the same way a non experimental design, in a similar way a quantitative approach and a correlational cut, for its part, with respect to the population it was constituted by 2932 qualified lawyers of the Junín Bar Association, with a sample of 340 lawyers, has also been used as a collection technique and the questionnaire as an instrument. The results have shown that the digital transformation presents a moderate positive relationship with respect to the justice service, since a P value of 0,001 less than 0,05 of significance has been obtained, as well as a Spearman's Rho coefficient of 0,607. Concluding that the digital transformation is correleted in a moderate prositve way with the justice service of a specialized family court in Huancayo, during the year 2023, noting that, while the digital implementation of the judicial instruments is being carried out, the external judicial operators perceive a better service of justice.

Keywords: Digital transformation, justice service, family court.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, la transformación digital viene hacer la integración de las tecnologías digitales en sus diferentes sectores del sistema de justicia, siendo su fin el de alcanzar una mayor calidad de eficacia sobre la resolución de conflictos; este problema se ha exacerbado durante la época de la pandemia. El uso de la tecnología por sí solo no es suficiente, ya que debe complementarse con cuestiones de carácter organizativo encaminada a: mejora del marco de gestión, regulación en derechos procesales, uso de diversas soluciones tecnológicas en el proceso, reforma organizativa legal, gestión del cambio, asimismo una oportunidad para reflexionar sobre las relaciones con los ciudadanos (Delgado, 2021). La administración de justicia debe continuar en el camino de la transformación, buscar la excelencia en el sistema judicial en beneficio de ciudadanos, y así responder a todas las expectativas de la ciudadanía con métodos jurídicos efectivos, digitales y modernos (Asencio, 2021).

En América Latina y México, la transformación digital brinda oportunidades tecnológicas para fortalecer la eficiencia y eficacia del proceso judicial, creando de esta manera una conexión permanente del Estado y sus ciudadanos que los lleva a promover la cooperación activa entre los ciudadanos en el proceso legal, así como la transparencia en toda información que sea pública como defensa ante la corrupción (Ríos, 2017). En muchos países se tuvo que ver la creciente desconfianza que la población presenta ante las autoridades, así como falta de confianza en instituciones públicas que tienen relación directa con el gobierno, siendo necesario resaltar elementos indispensables para que se advierta la confianza en los organismos multilaterales o internacionales existentes, las cuales están relacionados con la igualdad de trato, con la calidad de su dirección y gestión, así como la comunicación frecuente con el público (Valle y Zaharías, 2021).

A nivel nacional, Núñez (2021) sostiene que la transformación digital en área de justicia, está dirigida hacia la gran cantidad de los procesos judiciales que fueron en incremento, asimismo de tener en cuenta las necesidades de los usuarios, con el fin de que tengan acceso a los mismos,

en forma celeridad y tiempo real, por ello la necesidad urge sobre el uso de tecnologías.

Es necesario indicar, que según Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización” tiene como sus principales acciones, el uso de modernos recursos tecnológicos con el fin de que se garantice las formas de un control del Estado (Congreso de la República [CR], 2018); el Decreto Legislativo N° 1412 aprobó la Ley de gobierno digital, presentando como objeto el de establecer gobernanza por intermedio del gobierno digital con uso de las tecnologías digitales, con aplicabilidad en los tres niveles de gobierno (CR, 2018); es así que con fecha 9 de enero de 2020, se expuso el decreto de urgencia (DU) N° 006-2020 creando el sistema nacional de transformación digital (TD), cuyo fin es regular la TD a nivel nacional; por lo que dentro de los integrantes del sistema digital nacional se encuentra el Ministerio de Justicia, el cual aborda el ámbito de justicia del país. Así tenemos que el poder judicial está implementando el Plan del Gobierno Digital (Infante, 2021). Se ha implementado el expediente judicial electrónico (EJE), el mismo que se incorpora progresivamente en diversos juzgados con los que cuenta la institución judicial a nivel nacional. Las aplicaciones de las tecnologías requieren de innovación y continuidad, para la utilización de mayor uso de las tecnologías digitales, sistematización y los análisis de datos, con el fin de crear un impacto social significativo en los ciudadanos; por ello el DU N° 006-2020 está dirigido a la sociedad quienes forman parte la misma sean del ámbito público y privado. La innovación digital dirigida al servicio de justicia, está relacionada con la política general del Gobierno peruano incluido en los años 2021-2026.

Un mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito jurídico permitirá un acceso rápido a la información y, por lo tanto, garantizará un mejor acceso a los tribunales, la cual fortalecerá el ámbito de justicia (Salas, 2019). Que, en el sistema de justicia ya se encuentra implementando los expedientes judiciales electrónicos (Paredes, 2020).

Hablar de servicio de justicia está dirigido al poder judicial, el mismo que cuenta con 35 cortes superiores de justicia que se encuentran ubicados

a nivel nacional, el cual no ha sido ajeno a la transformación digital, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial, que con referencia a la transformación digital tiene un antecedente del año 2008, en la cual su objetivo general fue el de otorgar al poblador un servicio eficaz, oportuno, predecible, efectivo, y con carácter universal, describiendo dentro de sus objetivos específicos, que la cobertura del servicio de justicia sea ampliada, y modernizar el despacho judicial (Concejo Ejecutivo del Poder Judicial [CEPJ], 2011) lo cual logrará obtener un resultado positivo en la eficiencia del servicio de justicia.

A nivel local, los juzgados en la especialidad de familia alberga una cantidad considerable de carga procesal (Gerencia General del Poder Judicial, 2022), por lo que deviene en atrasos en la atención de los mismos; se advierte que un juzgado de familia presenta sub-especialidades, tales como, tutelar, civil (alimentos), este último aún no se encuentra en funcionamiento, pero ya cuenta con la orden de implementación; gracias a la transformación digital, el servicio de justicia, tendrá una mejor atención para los usuarios; por cuanto, sus pedidos serán atendidos de manera celeridad y transparente, ya que mediante el visor del expediente, podrá visualizar en tiempo real el estado del proceso, así como que sus pedidos podrán realizarlo de forma digital y obtener respuesta de forma inmediata, dejando atrás burocracias, que tan solo trajeron consigo desconfianza, corrupción y desilusión de los justiciables.

Con fecha 10 de febrero del 2022 se aprobó implementar el EJE, así como la mesa de partes electrónico (MPE) mediante la resolución administrativa (RA) N° 000033-2022-CE-PJ, en especialidad, familia de la subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el sistema de justicia del poder judicial (CEPJ, 2022), con RA N° 000085-2022-CE-PJ del 10 marzo de 2022 dispuso su implementación (CEPJ, 2022), y ampliación mediante RA N° 142-2023-CE-PJ del 18 de abril del 2023 (CEPJ, 2023); y recientemente la implementación del EJE y MPE en la especialidad sub especializada familia civil, proceso único en materia de alimentos para niñas, niños y adolescentes mediante RA N° 137-2023-CE-PJ el 17 de abril del 2023 (CEPJ, 2023). Advirtiendo las

implementaciones de la TD en la administración de justicia, se hace necesario que dicho servicio sea implementado en su totalidad, por cuanto, va a traer confianza a la población, ya que sus solicitudes son de atención inmediata. Teniendo en cuenta que las materias incluidas en un juzgado de familia, son de necesarias atención, por cuanto se trata de problemáticas de gran trascendencia en el ámbito familiar.

En este caso, el título de este estudio es Transformación Digital y servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; plantea el problema general: ¿Qué relación existe entre la transformación digital y el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023? Los problemas específicos son: a) ¿De qué forma la infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023?, b) ¿De qué forma la innovación digital, se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023?, c) ¿De qué manera la cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023?, d) ¿De qué manera la economía digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023?

La justificación teórica se basó en la búsqueda de la normatividad vigente correspondiente a la transformación digital, conllevada al servicio de justicia, verificando de esta forma el progreso de dicha brecha, citando a expertos en ingeniería y derecho, a fin de que se establezca la relación entre ellos, y de esta forma determinar el impacto e importancia que abordan las variables, constatando dichas teorías con resultados y de esta manera establecer una proposición.

La justificación práctica, radicó en especificar la proporción de facilitar expectativas legítimas o procedimientos a seguir, en la validez de los procesos en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como materia alimentos para niñas, niños y adolescentes como problema jurídico, se advierte una falta de practicidad en cuanto al derecho a realizar trámites, prácticos y entendibles, por lo que generará limitación o retraso en

el desarrollo efectivo del proceso judicial, en sus diversas etapas, o situaciones que ayuden a su solución.

Este estudio tiene una justificación metodológica sólida, porque se utilizó el instrumento de la encuesta, la misma que se recabó en forma presencial, a fin de conocer en qué medida los operadores de justicia van aportando en la transformación digital y el servicio de justicia en las diversas sub especialidades de un juzgado de familia, con el fin de que las partes procesales tengan un acceso práctico y célere a la justicia.

La justificación con relevancia social se justifica por cuanto se busca saber cuán importante es la transformación digital en el servicio de justicia, teniendo presente que, los casos presentados a un juzgado de familia, es de atención inmediata por presentar atenciones con referencia familiar y de interés en la atención de niños, niñas y/o adolescentes.

En tal sentido, el objetivo general es: Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; los objetivos específicos: a) Determinar si la infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, b) Determinar si la innovación digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, c) Determinar si la cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, d) Determinar si la economía digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023.

Es menester indicar que se tiene como hipótesis general en el presente estudio: sí existe relación directa entre la transformación digital y el servicio de justicia en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023. Las hipótesis específicas: a) La infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, b) La innovación digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, c) La cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia

de Huancayo, 2023, d) La economía digital se relaciona de forma directa con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se describirán aspectos relacionados con el contexto de estudio, denominado como antecedentes, y el marco teórico que los sustenta.

En el ámbito internacional, Solis (2020) tuvo como objetivo principal: presentar a la justicia electrónica como cambio debido al COVID-19, esto es “Panamá sin papel”. Contó con una metodología cualitativa. Obteniendo como resultado que el expediente electrónico concentra diligencias judiciales, reduce costos en los despachos judiciales, reduce también el tiempo de la búsqueda de información, desconcentración o distribución de información; lo cual lleva a un mundo cada vez más globalizado y digitalizado esto es cero papeles. Concluyendo que la administración de justicia es un proceso dinámico que debe adaptarse a las metodologías de trabajo de avances tecnológicos de la época. La presente tiene relevancia en la presente, por cuanto ayudará la experiencia que un país diferente al nuestro tiene como objetivo el de trabajar en forma electrónica, y llegar a la no utilización del papel.

Por su parte, Dávila (2019) presenta su objeto de estudio el de analizar si existe conexión entre el derecho a obtener datos personales por vía electrónica, así como la implementación de las TIC. Elaborándolo con la metodología cualitativa, diseño no experimental y transversal. Recabando resultados que los abogados desconocen sobre el manejo de las tecnologías, no pudiendo acceder a los sistemas informáticos, y que no han contado con capacitación, perjudicando de esta forma los intereses de sus patrocinados; por lo tanto, proponen que se lleven a cabo mesas de discusión para los operadores judiciales y abogados de libre ejercicio, asimismo campañas de difusión sobre el uso de TIC, y que ello implique el alcance de la forma de uso. Se concluye que el sistema judicial ecuatoriano ha experimentado reformas en los últimos años que permite integrar las TIC en el ámbito del derecho y garantizar la tutela judicial según principios de adecuación, celeridad, economía procesal, así como de eficiencia, así como protección jurídica de los ciudadanos. Los defensores dicen que se necesita un sistema de autenticación para permitir a los usuarios acceder a sus archivos de una

manera conveniente a fin de revisar sus expedientes, de igual forma los jueces están de acuerdo con el mismo. La presente tiene relevancia de forma directa con el objeto de trabajo, por cuanto si bien aún se encuentra implementándose el expediente judicial electrónico, como una transparencia digital; sin embargo, gran parte de los abogados y justiciables desconocen la forma de utilizar los mismos, tema que tiene relación con el servicio de justicia que se brinda al usuario.

Para Cerdá (2017), su objetivo principal es examinar las nuevas advertencias legales desde la perspectiva de los ciudadanos, jueces y abogados en una profesión legal que enfrenta diversos cambios, por el cual, no solo están obligados a capacitarse constantemente sobre las nuevas normas para tener conocimiento y dar una atención eficaz, sino que también se debe de cambiar y renovar formas de trabajo, los documentos legales electrónicos son una parte importante de este nuevo estado de derecho, y esto es un desafío para todos los que se han dedicado al mundo legal de una forma u otra. La metodología empleada es teórico-práctico. Por lo tanto, la introducción de documentos electrónicos significa grandes cambios en la práctica profesional de los abogados, requiriendo adicionalmente inversiones financieras para la modernización y la compra de equipos tecnológicos adecuados y necesarios, con el fin de ser capaz de trabajar en un entorno de red interoperable y saber cooperar electrónicamente con las autoridades judiciales. Se concluyó que los documentos de los tribunales electrónicos permiten a cualquier autoridad judicial familiarizarse con los procedimientos judiciales en un entorno interoperable y están interconectados a efectos de intercambio seguro de datos, cada uno con un número de identificación único que permitirá el acceso a cualquier autoridad judicial en España. El presente trabajo tiene relación directa con el objeto de investigación, por cuanto está orientada al desconocimiento del uso de los beneficios que se tiene mediante la transformación digital.

Asimismo, García (2018) sustenta su objetivo principal: obtener conocimiento de la implementación de los tribunales electrónicos en el sistema judicial de Nuevo León (México) sus objetivos, implementación y alcance, con base en el uso de herramientas tecnológicas para apoyar procesos judiciales para iniciar documentos electrónicos o digitalizados. La

metodología empleada es cualitativa. Teniendo como resultado que la creación de los juzgados virtuales es un gran logro en el trabajo de justicia, y esto se da gracias a una adecuada planificación y creación de las herramientas y sistemas informáticos necesarios. Concluyendo que las TIC también permiten la colaboración, cuyo objetivo busca hacer ligero el intercambio de informaciones entre los operadores, así como el trabajo conjunto dentro de las comunidades de usuarios (as). Esta investigación se relaciona con la tesis, por cuanto en su objetivo final mediante la utilización del expediente electrónico, es que no se utilice el papel, y que por consiguiente la consigna sea cero papel.

De otro lado, para Tirenti (2019), su objetivo principal es determinar la posible contribución a la transparencia pública de la denominada implementación del gobierno electrónico, mediante el sistema gobierno digital electrónico (GDE) período 2016-2019 con la ayuda de la metodología de evaluación. Los métodos utilizados son cualitativos y evaluativos, por lo tanto, la denominada implementación del sistema GDE en el sector público nacional (SPN) es una estrategia de gobierno electrónico para reemplazar la gestión de papel y otros sistemas no horizontales significa una contribución significativa a la transparencia de la administración pública y está condicionada a la realización de mejoras sustanciales, especialmente en lo referente al acceso de la información pública, así como al control externo. Se concluyó que dicha implementación del sistema GDE en el SPN como estrategia del gobierno electrónico para sustituir la gestión administrativa en papel y sistemas no horizontales significa un aporte significativo a la denominada transparencia referente a la gestión pública en Argentina. Es de marcada importancia la presente investigación por cuanto, a través de los medios tecnológicos, los procesos pueden ser visualizados, por las partes procesales en tiempo real, por ello la transparencia que enfoca los expedientes judiciales electrónicos.

En el ámbito nacional, encontramos la investigación de Loayza (2022), cuyo objetivo principal es analizar las brechas en la implementación de los registros legales electrónicos en las organizaciones judiciales desde el valor legal, del proceso de trabajo y las habilidades técnicas. Contó con una metodología cuantitativa, tipo básica, así como el diseño no experimental

descriptivo transversal. Por lo tanto, la contribución de los EJE en la tan esperada modernización del sistema judicial es de importancia y tiene ventajas en términos de calidad y legalidad, ejecución de programas, mejora de la eficiencia del trabajo judicial, así como reducir los costos operativos y los niveles de corrupción. Se concluyó que los resultados de la aplicación de la e-justicia se orientan hacia la posibilidad de implementar un gobierno abierto o e-justicia, que permita acciones positivas en términos de eco eficiencia, emisiones procesales, accesibilidad, rapidez y transparencia. Es relevante ahora porque da cuenta de los avances que han tenido los documentos legales electrónicos, y sus diversas plataformas para poder examinar cuáles son las falencias de su aplicación.

Para Espinoza (2022) su objetivo principal es analizar e identificar los factores que explican los resultados, avances y limitaciones de la implementación del proyecto de digitalización de documentos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y sus interrelaciones en un contexto institucional tradicionalmente reacio al cambio. Se investigó con una metodología cualitativa. Los resultados obtuvieron que los tres factores individuales probados proporcionaron conocimiento descriptivo sobre el caso analizado y su contexto, pero tuvieron poco peso e influencia, mientras que los otros tres factores tuvieron una influencia positiva significativa; por último, se ha concluido que la formación como fuente de cambio para el desarrollo de fuerzas y competencias es importantes, lo que hace pensar en la necesidad de hacer atractivos los cambios introducidos a los grupos relevantes de oficiales, porque creen que las fortalezas obtenidas mediante estas reformas en determinadas áreas de su actividad generarán menos resistencia y las mejoras instrumentales en su comodidad laboral harán lógico cambiar el orden previamente establecido en las instituciones. Tiene relevancia en la presente, por cuanto describe sobre los avances que se vienen implementando, esto es el EJE y sus diversos componentes en nuestro país, y así poder verificar las debilidades del acceso a las mismas.

Temoche (2021) presenta su objetivo principal: determinar la vinculación entre el gobierno electrónico (GE) y la administración de justicia en el Juzgado de la Corte Superior de Justicia de Sullana. Trabajo con metodología cuantitativa, de tipo aplicada, así como el diseño no

experimental. Tiene como resultado que el GE y la administración de justicia se encuentra con nivel en proceso; concluyendo que la relación entre las dos variables GE y administración de justicia se encuentran entre los niveles de en proceso ha logrado. Es de importancia con el presente estudio por cuanto, da cuenta de cómo la administración de justicia, se encuentra contenida dentro de la modernización del Estado a través de un gobierno electrónico.

Por su parte, Gonzales (2021) presenta el objetivo principal: establecer cómo afecta la introducción del EJE en la calidad de los servicios que brinda la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021. Por lo que, investigó con metodología cuantitativa, transversal, diseño descriptivo – explicativo de nivel correlacional. Y que presenta como resultado que la capacitación continua para mejorar los registros electrónicos de los tribunales, que es necesaria para mejorar los procedimientos judiciales, no se ha completado de manera efectiva. Concluyendo que la implementación del EJE se relaciona con la calidad de servicio de la corte superior de justicia de Lima, sin embargo, las mejoras en la red, no funcionan de manera eficiente. Tiene relevancia porque se advierte si el EJE cumple con el fin, por cuanto es el de llevar al usuario una calidad de servicio eficiente y eficaz.

Finalmente, para Zamora (2021) su objetivo principal es determinar si la TD afectará a la gestión de servicio al cliente para una empresa dental en el área de Miraflores, en el año 2020. Contó con la metodología cuantitativa, así como el diseño no experimental descriptivo transversal. Por lo tanto, presenta como resultado que, debido a consideraciones estructurales, la falta de apoyo público y la concienciación insuficientes de los gerentes, empresarios y socios, las empresas dentales se hacen cargo parcialmente en el proceso de TD de la gestión de atención al cliente, esto demuestra que la implementación de la TD de la gestión de atención al cliente requiere de la plena participación de todas las empresas. La conclusión es que la TD realmente ha afectado la gestión de atención al cliente de las empresas odontológicas de la zona de Miraflores, pues indica que este canal permite captar clientes y en gran parte indica que la empresa busca la satisfacción del cliente.

Se precisa con respecto a las bases teóricas, las cuales son de sustento a las variables de investigación; se presenta como primera variable

la denominada transformación digital; en este extremo, para Martínez (2019) entender la transformación digital no es complejo, por cuanto, se conceptualiza en cambiar de lo físico a lo virtual, esto es de papel a un archivo digital, por lo que será el cambio físico a lo tecnológico, y que, si bien afecta a las personas y organizaciones, es una innovación para complacerse de sus ventajas.

Para Delgado (2020), la transformación digital es de naturaleza compleja, la cual debe de ser comprendida desde sus múltiples aristas, y para ello se requiere conocimiento del desarrollo de algún nivel de sistematización, y que, respecto al mecanismo de adopción, le otorga la gobernanza. Asimismo, se refiere que dicha transformación trae consigo el impacto de la digitalización, siendo sus metas la eficiencia interna, oportunidades externas y cambios disruptivos.

Por otro lado, para Huapaya et al (2022), la transformación digital es una oportunidad para digitalizar documentos, tales como los atribuibles al sector justicia, correspondientes a las entidades públicas, como carpetas fiscales, expedientes, acuerdos plenarios, jurisprudencia, etc., que permitirá identificar falencias, promoviendo actualización, el cual servirá como instrumento para tomas decisiones, y así brindando una seguridad jurídica.

Por su parte, el D.U. N° 006-2020, aborda la transformación digital, y refiere que está relacionado funcionalmente con el poder ejecutivo, el cual está conformado con diversas normas, principios, procedimientos y técnicas que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital, sin afectar las autonomías de los sectores; teniendo de esta forma, una de las principales finalidades, el de impulsar la transformación digital (CR, 2020). Asimismo, dicha conceptualización es fortalecida con su reglamento.

Según la primera variable correspondiente a la transformación digital (CR, 2020) describe cuatro dimensiones, las cuales están descritas en la Ley de transformación digital, las cuales son: 1) Infraestructura tecnológica; 2) Innovación digital; 3) Cultura digital; 4) Economía digital.

Correspondiente a la dimensión infraestructura tecnológica, el reglamento de la ley de la transformación hace referencia al mismo, (CR,

2021) indicando que son instrumentos tecnológicos, cuyas herramientas buscan impulsar la TD, y son: la plataforma nacional de gobierno digital, plataforma de gobierno de datos, la infraestructura de datos espaciales, entidad de certificación nacional, los identificadores de objetos para el ámbito nacional, red nacional del Estado peruano, la red nacional de investigación y educación.

Lo correspondiente a la dimensión innovación digital (CR, 2021) el mismo reglamento describe que es una medida del cual se debe evaluar la presentación de innovaciones digitales en el país, para impulsar esfuerzo innovador hacia la transformación digital, y con ello desarrollar una hoja de ruta, con objetivos que dirija al producto de resultados, y así sea reflejada para el beneficio de los ciudadanos.

La dimensión cultura digital está regulado dentro de los procesos, por el cual se encuentra considerado en la implementación del proceso TD, el cual obedece a la denominada gestión de cambio cultural y de conocimiento, teniendo en cuenta que se deja atrás la revisión en forma física de los expedientes y resultado de sus pedidos (Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, 2023).

Y con respecto a la dimensión economía digital de acuerdo con el comunicado vinculante de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros N° D000001-2023-PCM-SGTD de PCM, esto significa que, a través de su secretaría, se promueve, se media y se facilita los emprendimientos de base tecnológica digital para el desarrollo de la economía digital en sí y el comercio electrónico en el país (Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, 2023).

En cuanto a la segunda variable, se hace referencia a los servicios de justicia; desglosándolo, se muestra que: según Huapaya (2015) los servicios se refieren a las actividades estatales de la trascendencia administrativa, que el estado se compromete para realizar la actividad económica o proporciona a los particulares de manera preferencial.

Zegarra (2019) indica que los servicios públicos en el Perú son actividades de carácter económico o social que revisten especial importancia para el Estado porque tiene por objeto satisfacer las necesidades de bienestar general de la sociedad, y su organización y prestación puede ser

realizada directa o indirectamente por el Estado de acuerdo con la ley pública. Estos servicios se centran en producción de bienes y la realización de actividades encaminadas a lograr objetivos sociales, como satisfacer las necesidades de la comunidad, no solo las necesidades financieras sin promoción social o con promoción social, favoreciendo así el desarrollo económico y cívico.

Mientras que justicia, dicho en palabra corta es dar a cada uno lo que le corresponda, y en este caso, realizando una descripción sobre una transformación digital en el ámbito de justicia; según Ríos (2017) indica que la justicia es una función autónoma de los sistemas democráticos que no solo se encuentra interpretado por leyes, sino que también plantea limitaciones y condiciones precedentes.

Sobre la segunda variable servicio de justicia, Salas (2019) refiere que como dicha variable se presenta en específico en la atención y tramitación de los casos judiciales, y que en ellos existe demora en la tramitación y realización de los actos procesales, se han presentado concurrencia masiva a los locales de los juzgados, así como notificaciones lentas, falta de ambiente para la custodia de documentos, actos de corrupción, y deficiencia en el servicio.

La variable servicio de justicia es dependiente de la primera, presenta cuatro dimensiones en el presente trabajo, las que se describen de la siguiente manera: 1) Accesibilidad, 2) Transparencia, 3) Celeridad, 4) Predictibilidad.

La dimensión accesibilidad, para Ríos (2017), manifestó que su objetivo era garantizar el acceso a los juzgados para todos, así como para aquellos en situación de vulnerabilidad, ya que se dirigía al público a la información de los funcionarios públicos y al funcionamiento de los juzgados.

La dimensión transparencia involucra la participación de la sociedad civil; García (2022) indica que la transparencia es un valor y una parte integral de su cultura, por lo que generar confianza es importante.

Correspondiente a la dimensión celeridad, Salas (2019) refiere que esto se aplica a los usuarios del sistema judicial, en medida que la introducción de procedimientos judiciales electrónicos hará que las actividades procesales sean rápidas, transparentes, oportunas y eficientes.

Por otro lado, Núñez (2022) muestra que la digitalización de la justicia origina diversos beneficios como la celeridad en los trámites de los procesos, anulación de extravío de los expedientes, accesibilidad a los expedientes.

Sobre la dimensión predictibilidad, Núñez (2022) indica que brindará seguridad jurídica, teniendo en cuenta los beneficios de la TD para el sistema judicial en los procedimientos y procesos legales, así como la confiabilidad antes mencionada.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada es investigación básica; Hernández y Mendoza, (2018) indica que demostrar conceptos teóricos que tiene como objetivo generar nuevos conocimientos para aplicar variables de investigación y cómo los recursos de investigación son útiles. Similar relación entre la transformación digital y el servicio de justicia.

En este caso, el estudio realizado tiene un enfoque cuantitativo, es decir, que busca confirmar la hipótesis planteada, para que de esta forma se busque similitudes entre las variables planteadas, para este caso aquellas que se encuentran vinculados a la transformación digital y al servicio de justicia (Hernández y Mendoza, 2018).

En conclusión, cabe aclarar que el estudio tuvo en cuenta el nivel descriptivo correlacional, ya que al describir los resultados obtenidos se pretendió obtener resultados sobre si existen proporciones entre las variables estudiadas y el comportamiento (Ramos, 2020).

Diseño de Investigación

En este estudio, el comportamiento de los sujetos y otras variables de estudio no se modificaron debido al diseño de estudio no experimental, por lo que, no se modificó el comportamiento de la muestra y otras variables de investigación, solo se observa su comportamiento y sus percepciones (Arias y Covinos, 2021).

Así también, se empleó un corte transversal, porque los datos cubrieron un período en específico y recopilan información de los encuestados, los cuales fueron materia de información, siendo de gran importancia todo lo recabado (Hernández y Mendoza, 2018).

Finalmente, este estudio se realiza mediante métodos hipotético-deductivos, ya que permite la construcción continua de una teoría, concepto o estructura metodológica, por lo que se clasificó como un método de construcción de conocimiento (Rodríguez y Pérez, 2017).

3.2 Variables y operacionalización

V1: Transformación digital

El concepto de dicha variable está contenido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020 (CR, 2020) siendo que la TD presenta un proceso de cambio cultural, estratégico, definitorio y continuo basado en el uso integral de las tecnologías digitales, análisis organizacional y de datos para crear impacto económico, social y de valor en las personas.

De acuerdo con la definición operativa, las variables de transformación digital se evaluaron mediante una herramienta de opción múltiple el cual plantea preguntas en función de dimensiones con las variables mencionadas, que son infraestructura tecnológica, innovación digital, cultura digital y economía digital.

Las dimensiones relacionadas con la transformación digital son las siguientes: para la dimensión de infraestructura técnica se tiene los indicadores de sostenibilidad, mejora de red y equipamiento; la dimensión de la innovación sobre el cambio cultural y los indicadores del cambio tecnológico; y a la dimensión de cultura digital, corresponde el indicador de interacción social, el conocimiento de los medios digitales, finalmente, la dimensión de la economía digital se relaciona con los indicadores métodos ciudadanía, reducción de tiempo y reducción de tiempos.

Finalizando, la escala de medición empleada en el estudio, es una escala de Likert que presenta cinco opciones de respuesta e intervalos ordinales.

V2: Servicio de justicia

Esta variable se contextualiza porque es una solución a los problemas que plantea el sistema judicial en la gestión de procesos, por lo que a través de la TD aumentan la confianza en el sistema judicial, aumenta la accesibilidad, rapidez, transparencia, previsibilidad, seguridad y prevención de la corrupción (Salas, 2019).

La definición operativa de las variables para el poder judicial se evaluará mediante una herramienta de opción múltiple con preguntas correspondientes a las dimensiones que componen las variables, a saber, accesibilidad, transparencia, celeridad y predictibilidad.

Los indicadores relacionados con la dimensión relacionada con el poder judicial son los siguientes: se tienen en cuenta indicadores en el aspecto de transparencia, equidad y objetividad; atención inmediata al indicador y simplificación de la dimensión de velocidad; finalmente, la dimensión de predictibilidad con las variables igualdad de derechos y seguridad jurídica.

Finalizando, la escala del instrumento utilizado en el presente estudio corresponde a una escala de Likert con cinco ítems múltiples y un intervalo ordinal, por lo que a través de ellos obtendremos resultados de acuerdo al estudio.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

Es grupo de individuos que se sabe que provienen de un lugar determinado, los mismos que serán incorporados en la presente investigación, los cuales serán seleccionadas para brindar circunstancias específicas, siguiendo los fines de la investigación (Hernández y Mendoza, 2018).

De este modo, en la presente investigación se consideró a los abogados habilitados del Colegio de Abogados de Junín, en el que, se

encuentran habilitados 2932 abogados, según lo informado por dicho Colegio de Abogados según carta s/n de fecha 17 de mayo del 2023, el mismo que adjunta el informe n° 092 de fecha 16 de mayo del 2023.

Los criterios de inclusión y exclusión consideraron siguientes aspectos:

Criterios de inclusión: son los abogados que se encuentran agremiados habilitados, al Colegio de abogados de Junín que, al momento de realizar la recolección de datos, se encontraban realizando una defensa efectiva con corte a marzo del 2023.

Criterios de exclusión: en el presente estudio no se tomará en cuenta a los abogados que se encuentran agremiados inhabilitados, así como aquellos, que no realizan defensa privada, teniendo en cuenta que los funcionarios y servidores públicos que laboren en una entidad pública, se encuentran impedidos de ejercer defensa.

3.3.2 Muestra

La muestra adquiere las características de la población requerida para el estudio; por lo tanto, es una parte del todo; un grupo o segmento representativo de una población, universo o colectivo (Ñaupas et al, 2018). Por su parte López y Fachelli (2015) agrega que la selección debe de realizarse de forma aleatoria, sometiéndose a observación aleatoria. Por ello, presentaremos los elementos, las fórmulas y los valores utilizados para poder calcular el tamaño de la muestra del estudio:

- Correspondiente al nivel de confiabilidad el 95% con valor de $Z = 1,96$
- Correspondiente al margen de error el valor + 5,00% (e)
- Correspondiente a la probabilidad de ocurrencia valor de 50% (P)
- Correspondiente al tamaño de la población valor de 2932 (N)

$$n = \frac{(N * z_{\alpha/2}^2 * P * (1 - P))}{(N - 1) * (e)^2 + z_{\alpha/2}^2 * (P * (1 - P))}$$

$$n = \frac{(2932 * 1,96^2 * 50\% * (1 - 50\%))}{(2932 - 1) * (5\%)^2 + 1,96^2 * (50\% * (1 - 50\%))}$$

$$n = 340$$

Para llevar a la práctica el proceso de la fórmula indicada, la presente muestra estuvo conformada por 340 abogados calificados de la provincia de Huancayo, quienes aportaron con el desarrollo de las herramientas de investigación.

3.3.3 Muestreo

Los métodos de muestreo probabilístico dan una idea de la probabilidad de que cada individuo examinado se incluya en una muestra aleatoria. Por otro lado, en las técnicas de muestreo no probabilísticos, la selección de sujetos se basará en rasgos o estándares. El investigador entonces piensa, sí, por lo tanto, pueden ser inválidos, poco fiables o irreproducibles; porque estas muestras no cumplen con una base de probabilidad para asegurar que cada individuo sea representativo de la población objetivo (Manterola y Otzen, 2017).

En este estudio, el muestreo no probabilístico se considera principalmente por interés.

3.3.4 Unidad de análisis

Para realizar el análisis de información se utilizó las herramientas de medición, por cuanto son los procedimientos basados en estadísticas descriptivas y el proceso de calcular métricas de tendencia central como la media aritmética (Durán et al, 2018).

En este estudio se consideró como unidad de análisis a la Provincia de Huancayo, la misma que forma parte geográficamente del departamento de Junín. Lugar donde se medirá la percepción de los ciudadanos frente a la transformación digital y servicio de justicia en un juzgado especializado en familia.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Están dirigidas a los procedimientos, así como las herramientas, con los cuales se van recogiendo datos, siendo necesarios para demostrar y contrastar la hipótesis de la investigación. Dentro de ellos se encuentra la encuesta, y que esta técnica se utiliza actualmente porque implican la formulación de preguntas para obtener respuestas o información para probar hipótesis de trabajo (Romero et al, 2021).

Instrumentos

En el presente, se ha utilizado el cuestionario, que según Arias y Covinos (2021) describe que el cuestionario es un medio para recopilar información, como modelo, los métodos de encuesta implican la formulación sistemática de un conjunto de preguntas escritas en un documento que aborda hipótesis de trabajo, así como dimensiones e indicadores.

Ficha técnica de instrumento 1:

Nombre: Cuestionario de Transformación Digital

Autor: María del Pilar Paredes Padilla

Dimensiones: Infraestructura tecnológica, Innovación digital, cultura digital, economía digital.

Baremos: Entre 25 al 43 inadecuado, 44 al 62 regular, 63 al 80 adecuado.

Ficha técnica de instrumento 2:

Nombre: Cuestionario de Servicio de Justicia

Autor: María del Pilar Paredes Padilla

Dimensiones: Accesibilidad, transparencia, celeridad, predictibilidad.

Baremación: Entre 29 a 45 malo, 46 a 62 regular, 63 a 78 bueno.

Validez y confiabilidad

Esto describe que un instrumento debe pasar la prueba de validez para poder medir lo que se pretende medir; la confiabilidad es la precisión con la que una herramienta de medición logra su objetivo previsto, es decir, una indicación de la medida en que los resultados obtenidos son útiles, confiables y consistentes; por lo tanto, la confiabilidad es una condición necesaria de validez (Martínez y March, 2015).

En cuanto a la validez de los problemas identificados en el estudio, se sometieron a la revisión de tres expertos, y se obtuvo su opinión mediante un formato de prueba estandarizada propiedad de la universidad César Vallejo, presentando a los expertos consultados Mg. Teresa Cárdenas Puente, con especialidad en Solución de Conflictos con mención en el Instituto de Gobierno y de Gestión Pública; Mg. Edgar Dávila Ecurra es Maestro en Gestión Pública, con mención en Gestión Pública; y el Mg. Aníbal Retamozo Pérez con la especialidad en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas Empresariales; obteniendo de esta forma un resultado aplicable; por lo que, la validación de expertos se encuentran dentro de los anexos del presente estudio.

La primera experta seleccionada tiene una maestría de especialidad vinculada a las dos variables presentadas en este estudio, por cuanto labora en una institución de justicia como juez especializada en familia, por lo que conoce la problemática correspondiente, teniendo en cuenta que la aplicación va dirigida en espacio. Correspondiente al segundo experto presenta una maestría de especialidad vinculada a las dos variables, esto es transformación digital y servicio de justicia, por cuanto labora en una institución de las fuerzas armadas en el área de administración, en lo cual es aplicable la gestión pública teniendo en cuenta el servicio a la comunidad, así como la aplicación del gobierno digital, por lo que conoce la problemática correspondiente a las dos variables. Y el tercer experto presenta una maestría de especialidad vinculada a las dos variables, por cuanto ha laborado en las instituciones de justicia como el Ministerio Público, Poder Judicial y Contraloría General de la República, en el área de sistemas, por cuanto tiene dominio en ambas variables, ya que la variable transformación

digital es inherente a su carrera profesional y sobre su experiencia en las diversas instituciones, y con respecto a la segunda variable, condicionado al lugar donde labora, el cual brinda servicio de justicia.

Una vez superada la validez de una herramienta, es necesario desarrollar la confiabilidad, que se define como el hecho de que después de repetidas evaluaciones, los resultados del uso de la herramienta mantendrán un cierto rango que tiene a producir valores similares (Hernández et al, 2014). La confiabilidad se estableció mediante el Alfa de Cronbach, el cual un procedimiento estadístico cuyo objetivo cuantifica la confiabilidad de forma simple después del uso de campo de experimentos piloto (Sánchez et al, 2018).

En este caso, lo mejor es utilizar la encuesta para desarrollar una prueba piloto compuesta por 34 abogados, después del cual los resultados estadísticos obtenidos se interpretan mediante el Alfa de Cronbach. Con la variable de transformación digital arrojó un Alfa de Cronbach de 0,849 (84,9%) cuyo calificativo es bueno; asimismo, se encontró que el valor de 0,835 (83,5%) está contemplado para la variable servicio de justicia, cuya interpretación está valorada como bueno, en ese sentido, se ha probado la fiabilidad de ambos instrumentos desarrollados, por lo que se pueden aplicar a toda la muestra elegida.

3.5 Procedimientos

En este estudio el procedimiento se inicia con la oportuna aprobación del proyecto de tesis a favor del consultor, acto seguido se recopila información de toda la muestra previamente creada, luego de lo cual se debe pasar una prueba de verificación según la valoración de un experto con una maestría, la opinión profesional, así como las pruebas de confiabilidad desarrolladas con la ayuda de las matemáticas, cuantifican el Alfa de Cronbach y así tener una idea de la prueba simulada.

Luego de recolectada la información, se realiza un análisis descriptivo, se obtienen dimensiones sumando los resultados de cada pregunta, y dos

muestras de investigación, sumando las dimensiones y utilizando una serie: totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo, según la percepción los encuestados expresan los resultados anteriores.

A continuación, se desarrolla un análisis de correlaciones en la información, por lo que se seleccionó la Rho de Spearman, con el cual se indagó si las variables que son objeto de estudio se encuentran correlacionadas, así como el nivel de coherencia que presentan.

Con base en estos resultados, la discusión de resultados continúa basado en lo detallado en el capítulo 2 para poder demostrar el acuerdo o desacuerdo que se presentaron con otros estudios, que contienen características similares con el fin de impartir conocimiento.

Finalmente, se elaboran las conclusiones y recomendaciones finales de la investigación y preparar el informe final de trabajo para consideración del asesor; y posterior a ello pueda programar una defensa de esta investigación frente a los jueces que se presentan para la tesis.

3.6 Método de análisis de datos

Respecto al método de análisis de datos, cabe señalar que se ha utilizado el software SPSS v29.0, siendo que las preguntas se agrupan por dimensiones e indicadores, así como que la tabla de frecuencias y los resultados de la prueba de hipótesis Rho de Spearman contienen los valores.

Los valores se obtuvieron a través del proceso de recolección de información, que involucró dos cuestionarios con cinco repuestas de opción múltiple cada uno y una escala de Likert, siendo estas las siguientes: (1) totalmente en desacuerdo, (2) en desacuerdo, (3) a veces, (4) de acuerdo, (5) totalmente de acuerdo (Gómez, 2019).

Asimismo, se trabajó con las tablas cruzadas, teniendo en cuenta, que es una herramienta útil para el análisis; con estas tablas de datos se logra obtener resultados de una cantidad de encuestados, por lo que permite

examinar las relaciones existentes. Estos tipos de tabulaciones, al tener como labor el de analizar gran cantidad de datos ayuda a reducir, y de esta forma simplificar y dividir los datos en subgrupos, para así facilitar la interpretación; por lo que, muestran frecuencias y porcentajes, los cuales podrán variar al contrastar con variables en diferentes categorías, haciendo de esta forma que los datos sean manejables a escala, siendo que habrá menor error. Las tablas cruzadas son utilizadas para poder analizar datos nominales. Lo que en cortas palabras se entiende que mediante la tabla cruzada se analiza y mide la interacción entre dos variables, por lo que, los datos que se obtienen como resultados estos son traducidos en teorías, logrando así, comprender más a fondo cuales son los datos que se requieren adicionar y determinar.

El Rho de Spearman es un tipo de correlación, se usa comúnmente cuando las variables a relacionar no tienen una distribución normal, cuando se trata de relacionar entre variables ordinales y cuando se trabaja con muestras pequeñas. Par ello se aplica una fórmula. Los valores van entre -1, 0 y 1, cuando se asemejan a valores -1 indica una asociación negativa, cuando los valores al coeficiente sean cercanos a cero no hay asociación entre las variables y cuando tiene valor cercano a 1 positiva hay una asociación positiva entre las dos variables. Lo correspondiente a la hipótesis se representa H_0 el cual describe que no hay asociación entre las variables, y la H_1 representa que si hay asociación entre las variables.

3.7 Aspectos éticos

De acuerdo con las consideraciones éticas del estudio, los datos fueron sometidos al rigor científico por ser utilizados como punto de partida, y ambos instrumentos pasaron las pruebas de confiabilidad y validez, y del análisis descriptivo y análisis descriptivo evaluativo, que tuvieron en cuenta los procedimientos de evaluación, considerándose los procedimientos que se encuentran establecidas en la guía de elaboración de tesis, que fuera aprobada por la Universidad César Vallejo.

Además de ello, se debe demostrar que los procedimientos y resultados son confiables y válidos, ya que han sido producto de la aplicación

de las herramientas mencionadas, y que a través de las cuales, las conclusiones y recomendaciones conducirán a contar con un medio mejorado relacionado con el problema bajo análisis.

Asimismo, al hablar de la autonomía de la realización de la investigación, se debe tener en cuenta que la finalidad de la investigación es investigar la situación problemática planteada, y no favorecer deliberadamente a sujetos o agentes externos ajenos a la investigación.

Finalmente, se establece claramente que el estudio se relaciona con una línea de investigación válida, el cual es aprobado por la Universidad César Vallejo, que imparte el programa de maestría, orientado a los procedimientos para la obtención del grado académico de maestra en gestión pública.

IV. RESULTADOS

Los resultados se presentan en dos partes a lo largo del capítulo, donde primero, se resume los resultados descriptivos de acuerdo a los resultados y un apartado de comparación hipotética en dos partes que hace referencia a las metas y objetivos del trabajo inicial. Siendo que inicialmente trata sobre los resultados descriptivos que determine los objetivos de forma consistente y que indicarán los resultados correlacionales en los que se presenta la comparación hipotética, por lo que, cabe señalar que, con base a los resultados obtenidos, se eligió el estadístico Rho de Spearman, según el método de la prueba de normalidad, el método de Kolmogorov – Smirnov, como hay más de 50 unidades en la muestra, la estadística tiene la siguiente descripción:

Ho: Los datos son el resultado de una distribución normal.

H1: Los datos no son el resultado de una distribución normal.

Si el p valor es mayor a 0,05; entonces corresponderá aceptar Ho

Si el p valor es menor a 0,05; entonces corresponderá no aceptar Ho

Tabla 1 Prueba de normalidad por Kolmogorov - Smirnov de las variables de investigación

| Variable | Estadístico | Gl. | Significancia |
|------------------------|-------------|-----|---------------|
| Transformación digital | 0,134 | 340 | 0,001 |
| Servicio de justicia | 0,096 | 340 | 0,001 |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

Tal y como señala los resultados contenidos en la tabla 1, se obtiene un p valor o conocido también como significancia de 0,001; por lo tanto, con respecto a las dos variables estudiadas, es crucial notar que estas variables no se comportan normalmente y no siguen una distribución normal. En este sentido, el Rho de Spearman, que ejemplifica la presentación de resultados correlacionales, es el estadístico que corresponde al nivel descriptivo apropiado.

4.1 Resultados descriptivos

Correspondiente al objetivo general

El objetivo general describe: Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; por lo que, se procede a presentar la tabla en la que se cruzan las dos variables, las cuales son materia de estudio, con el fin de completar la interpretación descriptiva de los resultados para el objetivo antes mencionado.

Tabla 2 Frecuencia de la variable transformación digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo

| | | Servicio de Justicia | | | | |
|------------------------|------------|----------------------|---------|-------|-------|--------|
| | | Malo | Regular | Bueno | Total | |
| Transformación digital | Inadecuado | Recuento | 27 | 17 | 0 | 44 |
| | | % del total | 7,9% | 5,0% | 0,0% | 12,9% |
| | Regular | Recuento | 19 | 194 | 50 | 263 |
| | | % del total | 5,6% | 57,1% | 14,7% | 77,4% |
| | Adecuado | Recuento | 0 | 10 | 23 | 33 |
| | | % del total | 0,0% | 2,9% | 6,8% | 9,7% |
| | Total | Recuento | 46 | 221 | 73 | 340 |
| | | % del total | 13,5% | 65,0% | 21,5% | 100,0% |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

Los resultados se muestran en la tabla N° 02 en comparación con el propósito general en el que se probó que el 57,1% (194 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, concluyen que la transformación digital se desenvuelve de manera regular en la mencionada provincia; de esta manera,

considera que reciben un regular servicio de justicia; y que un 14,7% (50 abogados) encuestadas de la provincia de Huancayo consideran que la transformación digital se viene desarrollando en forma regular en la mencionada provincia, así como que reciben un buen servicio de justicia; por otro lado, un 7,9% (27 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo perciben que la transformación digital se realiza de manera inadecuada, y por ende, consideran que reciben un mal servicio de justicia.

Agregando a lo mencionado, es necesario analizar la transformación digital en relación con el servicio de justicia, es así que, el 77,4% de abogados encuestados consideran que el comportamiento de las variables, se desarrollan de forma regular; siendo que el 12,9% señala que es implementada de manera inadecuada, siendo que solo el 9,7% supone que se desarrolla de manera adecuada.

Correspondiente a la variable servicio de justicia, el análisis desarrollado es en forma integral el cual indica que el 65,0% de los abogados que han sido materia de encuesta consideran que el servicio de justicia que se les brinda es regular; y que un 21,5% de estos percibe que el servicio de justicia es bueno; finalmente, solo el 13,5% de los abogados encuestados consideran que recibe un mal servicio de justicia.

Es importante señalar que se utilizaron niveles de estudio para analizar las variables del estudio. Para la variable de transformación digital, el nivel inadecuado se establece en el rango de 25 a 43, el nivel regular se establece en el rango de 44 a 62 y el nivel adecuado se establece en el rango de 63 a 80. Como resultado, la variable se analizó utilizando los niveles descritos anteriormente y luego se interpretaron los resultados.

Y para la variable servicio de justicia, también se crean tres niveles de estudio, descritos como un rango de nivel malo de 29 a 45, un nivel denominado regular se estableció un rango desde 46 a 62, y finalmente un rango de nivel bueno se ha establecido de 63 a 78, de donde se obtuvieron resultados descriptivos para análisis posteriores.

Correspondiente al primer objetivo específico

El primer objetivo específico dice así: Determinar si la infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, por lo tanto, se procede a mostrar el cuadro en el que se cruza la primera dimensión de la variable transformación digital con la variable denominada servicio de justicia, con el fin de realizar la interpretación de los resultados descriptivos encaminados al objetivo antes mencionado:

Tabla 3 Frecuencia de la dimensión infraestructura tecnológica y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo

| | | Servicio de Justicia | | | | |
|--------------------------------|------------|----------------------|---------|-------|-------|--------|
| | | Malo | Regular | Bueno | Total | |
| Infraestructura tecnológica | Inadecuado | Recuento | 17 | 11 | 1 | 29 |
| | | % del total | 5,0% | 3,2% | 0,3% | 8,5% |
| | Regular | Recuento | 29 | 208 | 44 | 281 |
| | | % del total | 8,5% | 61,2% | 12,9% | 82,6% |
| | Adecuado | Recuento | 0 | 2 | 28 | 30 |
| | | % del total | 0,0% | 0,6% | 8,2% | 8,8% |
| | Total | Recuento | 46 | 221 | 73 | 340 |
| | | % del total | 13,5% | 65,0% | 21,5% | 100,0% |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

Como se muestra en tabla N° 3, resaltan lo obtenido relacionado con el primer objetivo específico, advirtiéndose que el 61,2% (208 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, consideran que la Infraestructura Tecnológica (ITE) se está desarrollando de forma regular, así como que el servicio de justicia también presenta un resultado regular; siendo que el 12,9% (44 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo consideran que la ITE

se va desarrollando de forma regular, y que por consiguiente, reciben un buen servicio de justicia; de igual forma, un 8,5% (29 abogados) encuestados Huancayo, refiere que la ITE se va desarrollando de forma regular, sin embargo, consideran que reciben un mal servicio de justicia.

Conforme a lo detallado, es necesario indicar que la ITE se analizó de forma integral, por lo que el 82,6% de los abogados que han sido encuestados consideran que la ITE presenta un desarrollo de forma regular; y que un 8,8% refiere que dicho desarrollo es en forma adecuada; mientras que un 8,5% se presenta de manera inadecuada.

Asimismo, para la dimensión ITE, también se han creado tres niveles de estudio, descritos como un rango de nivel inadecuado de 4 a 9, un nivel denominado regular se estableció un rango desde 10 a 15, y finalmente un rango de nivel adecuado se ha establecido de 16 a 20, de donde se obtuvieron resultados descriptivos para análisis posteriores.

Respecto al servicio de justicia, el análisis en su forma integral prevé que, el 65,0% de los abogados encuestados manifiestan que es regular; mientras que el 21,5% de abogados encuestados refieren que es bueno, sin embargo, un 13,5% de los abogados que fueron encuestados manifiestan que dicho servicio es malo; lo que guarda una vinculación con el análisis que viene hacer resultados descriptivos del objetivo general ya plasmado.

Correspondiente al segundo objetivo específico

El segundo objetivo específico señala: Determinar si la innovación digital brindará un mejor servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, por lo tanto, se procede a mostrar la tabla en la que se cruzan la segunda dimensión de la variable transformación digital con la variable denominada servicio de justicia, con la finalidad de realizarse la interpretación de los resultados descriptivos dirigidos al mencionado objetivo:

Tabla 4 Frecuencia de la dimensión innovación digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo

| | | Servicio de Justicia | | | | |
|--------------------|------------|----------------------|-------|---------|-------|--------|
| | | | Malo | Regular | Bueno | Total |
| Innovación digital | Inadecuado | Recuento | 10 | 8 | 0 | 18 |
| | | % del total | 2,9% | 2,4% | 0,0% | 5,3% |
| | Regular | Recuento | 35 | 176 | 39 | 250 |
| | | % del total | 10,3% | 51,8% | 11,5% | 73,5% |
| | Adecuado | Recuento | 1 | 37 | 34 | 72 |
| | | % del total | 0,3% | 10,9% | 10,0% | 21,2% |
| | Total | Recuento | 46 | 221 | 73 | 340 |
| | | % del total | 13,5% | 65,0% | 21,5% | 100,0% |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

De acuerdo a la tabla N° 4, resaltan lo obtenido relacionado con el segundo objetivo específico, advirtiéndose que el 51,8% (176 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, consideran que la innovación digital (INV) se está desarrollando de forma regular, así como que el servicio de justicia también presenta un resultado regular; siendo que el 11,5% (39 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo consideran que la INV se va desarrollando de forma regular, y que por consiguiente, reciben un buen servicio de justicia; de igual forma, un 10,9% (37 abogados) encuestados en Huancayo, refiere que la INV se va desarrollando de forma adecuada, así como que reciben un regular servicio de justicia.

Conforme a lo detallado, es necesario indicar que la INV se analizó de forma integral, por lo que el 73,5% de los abogados que han sido encuestados consideran que la INV presenta un desarrollo de forma regular; y que un 21,2% refiere que dicho desarrollo es en forma adecuada; mientras que un 5,3% se presenta de manera inadecuada.

Asimismo, para la dimensión INV, también se han creado tres niveles de estudio, descritos como un rango de nivel inadecuado de 4 a 9, un nivel denominado regular se estableció un rango desde 10 a 15 y, finalmente, para el

denominado nivel adecuado se estableció el rango de 16 a 20. Es así que, mediante los niveles ya indicados, se ha procedido al análisis de la dimensión INV y posterior interpretación de resultados.

Es preciso señalar que, con respecto al servicio de justicia, el análisis en su forma integral prevé que, el 65,0% de los abogados encuestados manifiestan que es regular; mientras que el 21,5% de abogados encuestados refieren que es bueno, sin embargo, un 13,5% de los abogados encuestados refieren que dicho servicio es malo; esto mantendrá una conexión con lo dicho en el análisis, dando como resultado un resultado descriptivo del propósito general incluido.

Correspondiente al tercer objetivo específico

El tercer objetivo específico señala: Determinar si la cultura digital aporta en el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, por lo que, se procede a mostrar la tabla en la que se cruzan la tercera dimensión de la variable transformación digital con la variable denominada servicio de justicia, con la finalidad de realizarse la interpretación de los resultados descriptivos dirigidos al mencionado objetivo:

Tabla 5 Frecuencia de la dimensión cultura digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo

| | | Servicio de Justicia | | | | |
|-----------------|------------|----------------------|---------|-------|-------|--------|
| | | Malo | Regular | Bueno | Total | |
| Cultura digital | Inadecuado | Recuento | 32 | 66 | 2 | 100 |
| | | % del total | 9,4% | 19,4% | 0,6% | 29,4% |
| | Regular | Recuento | 10 | 151 | 50 | 211 |
| | | % del total | 2,9% | 44,4% | 14,7% | 62,1% |
| | Adecuado | Recuento | 4 | 4 | 21 | 29 |
| | | % del total | 1,2% | 1,2% | 6,2% | 8,5% |
| | Total | Recuento | 46 | 221 | 73 | 340 |
| | | % del total | 13,5% | 65,0% | 21,5% | 100,0% |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

De acuerdo a la tabla N° 5, resaltan lo obtenido relacionado con el tercer objetivo específico, advirtiéndose que el 44,4% (151 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, consideran que la cultura digital (CDI) se está desarrollando de forma regular, así como que el servicio de justicia también presenta un resultado regular; siendo que el 19,4% (66 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo consideran que la CDI se va desarrollando de forma inadecuada, sin embargo, consideran que reciben un regular servicio de justicia; de igual forma, un 14,7% (50 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, percibe que la CDI se desarrolla de forma regular, así como que reciben un buen servicio de justicia.

Conforme a lo detallado, es necesario indicar que la CDI de forma integral, por lo que el 62,1% de los abogados que han sido encuestados consideran que la CDI presenta un desarrollo de forma regular; y que un 29,4% considera que se desarrolla de forma inadecuada; mientras que un 8,5% avista que se presenta de manera adecuada.

Asimismo, para la dimensión CDI también se ha creado tres niveles de estudio, descritos como un rango de nivel inadecuado de 6 a 11, un nivel denominado regular se estableció un rango de 12 a 15 y, finalmente, un rango de nivel adecuado se ha establecido de 16 a 20. Es así que, mediante los niveles ya indicados, se ha procedido al análisis de la dimensión CDI y posterior interpretación de resultados.

Que, respecto al servicio de justicia, el análisis en su forma integral prevé que, el 65,0% de los abogados encuestados manifiestan que es regular; mientras que el 21,5% de abogados encuestados refieren que es bueno, sin embargo, un 13,5% de los abogados que fueron encuestados manifiestan que dicho servicio es malo; lo que guarda una vinculación con el análisis que viene hacer resultados descriptivos del objetivo general ya plasmado.

Correspondiente al cuarto objetivo específico

El cuarto objetivo específico señala: Determinar si la economía digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de

Huancayo, 2023, por lo que, se procede a presentar la tabla en la que se cruzan la cuarta dimensión de la variable transformación digital con respecto a la variable servicio de justicia, con el fin de realizarse la interpretación de los resultados descriptivos dirigidos al mencionado objetivo:

Tabla 6 Frecuencia de la dimensión economía digital y la variable servicio de justicia en la provincia de Huancayo

| | | Servicio de Justicia | | | | |
|------------------|------------|----------------------|-------|---------|-------|--------|
| | | | Malo | Regular | Bueno | Total |
| Economía digital | Inadecuado | Recuento | 15 | 5 | 0 | 20 |
| | | % del total | 4,4% | 1,5% | 0,0% | 5,9% |
| | Regular | Recuento | 27 | 142 | 27 | 196 |
| | | % del total | 7,9% | 41,8% | 7,9% | 57,6% |
| | Adecuado | Recuento | 4 | 74 | 46 | 124 |
| | | % del total | 1,2% | 21,8% | 13,5% | 36,5% |
| | Total | Recuento | 46 | 221 | 73 | 340 |
| | | % del total | 13,5% | 65,0% | 21,5% | 100,0% |

Nota. Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

De acuerdo a la tabla N° 6, resaltan los resultados relacionados con el cuarto objetivo específico, en la cual se advierte que el 41,8% (142 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, consideran que la economía digital (ECO) se está desarrollando de forma regular, así como que el servicio de justicia también presenta un resultado regular; siendo que el 21,8% (74 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo consideran que la ECO se desarrolla de manera adecuada; sin embargo, consideran que reciben un regular servicio de justicia; de igual forma, un 13,5% (46 abogados) encuestados de la provincia de Huancayo, percibe que la ECO se desarrolla de forma adecuada, así como que reciben un buen servicio de justicia.

De acuerdo con la información brindada, se requiere un análisis profundo del ECO, por lo que el 57,6 por ciento de los abogados encuestados creen que el ECO se ha venido desarrollando de manera regular; asimismo un 36,5 por

ciento cree que se está desarrollando adecuadamente y el 5,9 por ciento cree que se ha venido dando de manera inadecuada.

También es importante señalar que para poder realizar el análisis de la dimensión ECO se han utilizado tres niveles de estudio, siendo estos descritos en los niveles inadecuado, regular y adecuado; por lo que para el primer nivel con denominación inadecuado presenta un rango de 4 a 9, lo correspondiente al nivel regular se presenta de 10 a 15, y finalmente el tercer nivel con denominación adecuado oscila entre 16 a 20. Así, el análisis de la dimensión ECO y la interpretación de los resultados se han completado utilizando los niveles ya mencionados.

Es importante señalar que, respecto al servicio de justicia, el análisis en su forma integral prevé que, el 65,0% de los abogados encuestados manifiestan que es regular; mientras que el 21,5% de abogados encuestados refieren que es bueno; sin embargo, un 13,5% de los abogados encuestados refieren que dicho servicio es malo; lo cual se entronca con lo discutido en el análisis de los resultados descriptivos del objetivo general.

Correspondiente a la dimensión de la variable servicio de justicia, analizaremos que la dimensión accesibilidad, se advierte que, el 55,9% de los abogados encuestados, indicaron que se presta con regular forma, el 22,9% de los abogados consideró que la forma de prestación es buena, y finalmente solo el 21,2% de los abogados encuestados consideró que la disponibilidad de recibo es mala; asimismo el nivel malo está considerado con un rango de 6 a 11, lo correspondiente al nivel regular presenta un rango de 12 a 15, y por último el nivel bueno oscila entre el rango 16 a 20, obteniendo de esta forma los resultados descriptivos indicados.

Asimismo, respecto a la dimensión transparencia de la variable servicio de justicia, se tiene que el 48,5% de los abogados encuestados, considera que se da manera regular; el 47,6% de los encuestados refieren que se brinda de manera buena; y solo el 3,8% de los encuestados precisa que la transparencia brindada es mala; para la presente se ha considerado un rango de 4 a 9 para el nivel malo, por lo que para el nivel regular se estableció un rango de 10 a 15, y

finalmente el rango 16 a 20 como nivel bueno, llegando a los resultados ya señalados.

Por su parte, correspondiente a la dimensión celeridad de la variable servicio de justicia, el 49,1% de los abogados encuestados consideran que dicha dimensión es regular; mientras que el 39,4 de los encuestados refieren que la mencionada dimensión es buena, y por otro lado, solo el 11,5% percibe que se presenta una mala transparencia; para el nivel malo está considerado con un rango de 7 a 13, lo correspondiente al nivel regular presenta un rango de 14 a 19, y por último el nivel bueno oscila entre el rango 20 a 25, obteniendo de esta forma los resultados descriptivos indicados.

Y con respecto a la dimensión predictibilidad de la variable servicio de justicia, se tiene que el 71,5% de los abogados encuestados, considera que se da de manera regular; el 16,8% de los encuestados consideran que se brinda de forma mala; y el 11,8% de los encuestados precisa que la predictibilidad brindada es regular; por lo que, para la presente se ha considerado para el nivel malo el rango de 3 a 7, siendo para el nivel regular el rango de 8 a 11, y para el nivel bueno se estableció el rango 12 a 15, como resultados se obtuvieron los resultados antes mencionados.

4.2 Resultados correlacionales

En el presente, se realizó análisis de la contratación de hipótesis, partiendo de los objetivos planteados, por lo que se ha considerado utilizar el estadístico de Rho Spearman obteniendo de esta forma la significancia de cada una de las hipótesis, así como la descripción del nivel de relación que exista entre las mismas.

Contrastación de hipótesis principal

En esta investigación se ha descrito como objetivo general lo siguiente: Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; por lo que vamos a precisar la contratación de la hipótesis general presentada como base los siguientes supuestos:

Ho : La transformación digital no se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

H1: La transformación digital se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Tabla 7 Significancia y correlación entre transformación digital y servicio de justicia.

| | | | Transformación digital | Servicio de justicia |
|-----------------|----|------------------------|------------------------|----------------------|
| Rho de Spearman | de | Transformación digital | 1,000 | 0,607 |
| | | de correlación | | 0,001 |
| | | Sig.(bilateral) | | |
| | | N° | 340 | 340 |
| Rho de Spearman | de | Servicio de justicia | 0,607 | 1,000 |
| | | de correlación | | 0,001 |
| | | Sig. (bilateral) | | |
| | | N° | 340 | 340 |

Nota: Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

En la tabla No. 7, se muestran los resultados estadísticos de la Rho de Spearman, que indica la existencia de la relación estudiada de las variables descritas, ya que da como resultado un valor de P de 0,001 que es inferior a 0,05 (5% de margen de error), ya que se trabajó con un 95% de confianza.

Correspondiente a la cuantía que se ha obtenido de Rho de Spearman de 0,607; conforme a Martínez y Campos (2015) se tuvo que la correlación presentada se define por ser positiva moderada; por lo que el resultado es que la transformación digital se correlaciona de forma positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023. Estando a lo indicado, ha de advertirse que la transformación digital que se viene realizando en el área de justicia debe de mejorar en su implementación, teniendo

mejor alcance, para así cumplir su fin, y que los abogados perciban un mejor servicio de justicia.

Teniendo como base lo descrito, se detallarán los resultados de comparación de hipótesis específicas, por lo que, se dimensiona la variable transformación digital comparándola con la variable servicio de justicia, observando las posibles correlaciones entre las dos dimensiones de la primera variable y la segunda, a fin de extraer conclusiones y recomendaciones en el presente estudio.

Contrastación correspondiente de la primera hipótesis específica

Este estudio describe el primer objetivo específico: Determinar si la infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, por lo que, se comparará la primera hipótesis relacionada con la transformación digital con la segunda variable, teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

Ho: La infraestructura tecnológica no se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

H1: La infraestructura tecnológica se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Tabla 8 *Significancia y correlación entre la infraestructura tecnológica y servicio de justicia*

| | | | Infraestructura tecnológica | Servicio de justicia |
|----------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Rho de | Infraestructura tecnológica | Coeficiente | 1,000 | 0,353 |
| | | de correlación | | |
| | | Sig.(bilateral) | | 0,001 |
| | | N° | 340 | 340 |
| Spearman | Servicio de justicia | Coeficiente | 0,353 | 1,000 |
| | | de correlación | | |
| | | Sig. (bilateral) | 0,001 | |
| | | N° | 340 | 340 |

Nota: Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

La tabla N° 8, luego de haber realizado los reportes estadísticos, presenta los resultados del Rho de Spearman, presentando de esta forma la relación existente entre la primera dimensión de la variable uno con la variable dos en este estudio, y el valor p del resultado es 0,001 que es menor que 0,05 (margen de error del 5%), porque tenemos una confianza del 95%.

Correspondiente a la suma obtenida de Rho de Spearman de 0,353; de acuerdo a Martínez y Campos (2015) se advierte que la correlación presentada se define por ser positiva baja; por lo que el resultado es que la transformación digital se correlaciona de forma positiva baja con el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Siendo así, advertimos que la correlación existente entre la dimensión infraestructura tecnológica y la variable servicio de justicia, presenta una correlación positiva baja, esto se debe a que, los continuos fallidos existente en el sistema web y todo el equipo concerniente a esta dimensión requiere de una atención inmediata, por cuanto del resultado obtenido en las encuestas, se ha podido advertir que son los sistemas tecnológicos los que están haciendo que no se pueda obtener un resultado esperado en la implementación de la transformación digital; con lo que se tiene identificado el punto de quiebre, que requiere de mayor atención y por ende una oportuna inversión en tecnología, para que así se pueda satisfacer las brechas de acceso a la justicia y la brecha tecnológica, y así puedan advertir un mejor servicio de justicia, ofrecida por la entidad.

Contrastación correspondiente de la segunda hipótesis específica

El presente estudio describe el segundo objetivo específico: Determinar si la innovación digital brindará un mejor servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023, por lo que, se comparará la segunda hipótesis específica relacionada a la transformación digital con la segunda variable, teniendo presente los siguientes supuestos:

Ho: La innovación digital no se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

H1: La innovación digital se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Tabla 9 *Significancia y correlación entre la innovación digital y servicio de justicia.*

| | | | Innovación digital | Servicio de justicia |
|-----------------|----------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|
| Rho de Spearman | Innovación digital | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,525 |
| | | Sig.(bilateral) | | 0,001 |
| | | N° | 340 | 340 |
| Rho de Spearman | Servicio de justicia | Coeficiente de correlación | 0,525 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,001 | |
| | | N° | 340 | 340 |

Nota: Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

En la tabla N° 9, se muestran los resultados estadísticos de Rho de Spearman, por lo que, se puede observar que existe una relación de investigación entre la segunda dimensión de la variable uno y la variable dos en este estudio, y el valor P del resultado es 0,001 que es menor de 0,05 (margen de error de 5%), porque se tiene una confianza del 95%.

Correspondiente a la suma obtenida de Rho de Spearman de 0,525 de acuerdo a Martínez y Campos (2015) se advierte que la correlación presentada se define por ser positiva moderada; por lo que el resultado es que la transformación digital se correlaciona de forma positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Siendo así, se advierte que la transformación digital en el ámbito de justicia trae consigo un resultado positivo, creando nuevos paradigmas, que a lo largo de los resultados traerán consigo, atenciones inmediatas, transparentes y de acercamiento a la justicia, por cuanto los sistemas digitales, a lo largo de su implementación va innovando su atención, teniendo una aceptación positiva por

cuanto existe la predisposición que se puedan hacer mejoras en la implementación de la transformación digital con el fin de que los abogados puedan acceder de forma práctica y sencilla al conocimiento de los procesos judiciales.

Contrastación correspondiente de la tercera hipótesis específica

El presente estudio describe el tercer objetivo específico: Determinar si la cultura digital aporta en el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; por lo que, se comparará la tercera hipótesis específica relacionada a la transformación digital con la segunda variable, teniendo presente los siguientes supuestos:

Ho: La cultura digital no se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

H1: La cultura digital se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Tabla 10 *Significancia y correlación entre la cultura digital y servicio de justicia.*

| | | | Cultura digital | Servicio de justicia |
|-----------------|----------------------|----------------------------|-----------------|----------------------|
| Rho de Spearman | Cultura digital | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,552 |
| | | Sig.(bilateral) | | 0,001 |
| | | N° | 340 | 340 |
| Rho de Spearman | Servicio de justicia | Coeficiente de correlación | 0,552 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,001 | |
| | | N° | 340 | 340 |

Nota: Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

En la tabla N° 10, se muestran los resultados del estadístico de Rho de Spearman, por lo que, se puede observar que existe una relación de investigación entre la tercera dimensión de la variable uno y la variable dos en este estudio, y el valor P del resultado es 0,001; que es menor que 0,05 (margen de error de 5%), porque tenemos una confianza del 95%.

Correspondiente a la suma obtenida de Rho de Spearman de 0,552 de acuerdo a Martínez y Campos (2015) se advierte que la correlación presentada se define por ser positiva moderada; por lo que el resultado es que la transformación digital se correlaciona de forma positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023.

Se interpreta que si bien, la transformación digital trae consigo, toda una aglomeración de cambios en el sector justicia, esto es, con referencia a la usual costumbre de la utilización del papel, o la obligatoria presencialidad, lo cual dificulta el acceso a la justicia; sin embargo, hoy en día todo ello ha dado un giro a lo digital y virtual, y que para ello es necesario el tener conocimiento en el ámbito digital, por lo que en el lapso de la implementación, la entidad cuente con módulos de atención en los cuales puedan orientar a los usuarios (en este caso a los abogados) para poder acceder de forma sencilla y práctica a los diversos beneficios que trae consigo todos los servicios que brinda el sector justicia, asimismo se pueda brindar información mediante publicaciones radiales o televisivas de mayor escucha, a fin de que dicha información llegue a todo lugar, y que el manejo de los sistemas digitales, sean aprovechados y cumplan su fin de manera eficaz y eficiente.

Contrastación correspondiente de la cuarta hipótesis específica

El presente estudio describe el cuarto objetivo específico: Determinar si la economía digital se relaciona con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023; por lo que, se compara la cuarta hipótesis específica relacionada a la transformación digital con la segunda variable, teniendo presente los siguientes supuestos:

Ho: La economía digital no se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

H1: La economía digital se relaciona con el servicio de justicia en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Tabla 11 *Significancia y correlación entre la economía digital y servicio de justicia*

| | | | Economía digital | Servicio de justicia |
|----------|----------------------|----------------------------|------------------|----------------------|
| Rho de | Economía digital | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,658 |
| | | Sig.(bilateral) | | 0,001 |
| | | N° | 340 | 340 |
| Spearman | Servicio de justicia | Coeficiente de correlación | 0,658 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,001 | |
| | | N° | 340 | 340 |

Nota: Resultados determinados mediante el SPSS V.29.

La tabla N° 11, se muestran los resultados del estadístico de Rho de Spearman, por lo que, se puede observar que existe una relación de investigación entre la tercera dimensión de la variable uno y la variable dos en este estudio, y el valor p del resultado es 0,001; que es menor que 0,05 (margen de error de 5%), porque tenemos una confianza del 95%.

Correspondiente a la suma obtenida de Rho de Spearman de 0,658; de acuerdo a Martínez y Campos (2015) se advierte que la correlación presentada se define por ser positiva moderada; por lo que el resultado es que la transformación digital se correlaciona de forma positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Se demuestra que la transformación digital ha acortado tiempo y distancias entre el usuario y el sector justicia, por cuanto al implementarse un sistema digital, el usuario puede visualizar el trámite del expediente judicial desde cualquier lugar del país, así como presentar escritos y recursos las veinticuatro

horas del día, sin tener el temor que la hora ya se encuentra vencida para la presentación de algún recurso, y que inclusive lo puede realizar desde el lugar más cómodo en el que se encuentre; asimismo, llevar una audiencia virtual desde el lugar donde se encuentre, acortando de esta forma distancias, y sobre todo, todas estas atenciones, basadas en una economía digital, lo cual, a lo largo de dicha implementación se irá poniendo en práctica todos los servicios que brinda esta denominada transformación digital en el servicio de justicia.

En resumen, el objetivo general obtuvo una correlación positiva moderada con los objetivos específicos segundo, tercero y cuarto, y una correlación positiva baja con el primer objetivo específico.

V. DISCUSIÓN

Luego de haberse realizado un análisis exhaustivo en el presente estudio, se advierte como punto de inicio el objetivo general, el cual describe: Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023.

Y que, luego de haber culminado con el proceso de los resultados, se tiene que los resultados que fueron obtenidos del análisis correlacional, concluyeron que la transformación digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia de Huancayo, 2023, ya que se obtuvo un valor P de 0,001; el cual es inferior al margen de error (5%), en relación con ello, el valor de Rho de Spearman es de 0,607; advirtiendo que, en la medida que se implementa la transformación digital, se obtendrá una repercusión positiva en los abogados correspondiente al servicio de justicia, puesto que, las dos variables presentadas, según el tratamiento estadístico, son directamente proporcionales.

De acuerdo a los resultados precedentemente descritos, se obtiene que, el 57,1% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo, refieren que la transformación digital se desenvuelve de manera regular en la mencionada provincia; de esta manera, refieren que reciben un regular servicio de justicia; y que un 14,7% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo consideran que la transformación digital se viene desarrollando en forma regular en la mencionada provincia, así como que reciben un buen servicio de justicia; por otro lado, un 7,9% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo perciben que la transformación digital se realiza de manera inadecuada, y por ende, consideran que reciben un mal servicio de justicia.

Correspondiente, a la variable transformación digital vinculada a la implementación, se manifiesta que el 77,4% de los abogados encuestados percibe que se llevan a cabo en forma regular, el 12,8% consideran que es implementada en forma inadecuada, mientras que el 9,7% refiere que se

viene implementando de forma adecuada; presentando así, que el nivel inadecuado tiene un rango de 25 a 43, para el nivel regular se estableció un rango de 44 a 62 y con respecto al nivel adecuado el rango oscilo de 63 a 80; por lo que, de acuerdo a los niveles indicados se realizó el análisis de la variable y posteriormente la interpretación de resultados.

Respecto a los resultados correspondientes a la variable servicio de calidad, se advirtió que el 65,0% de los abogados que han sido materia de encuesta consideran que el servicio de justicia que se les brinda es regular; y que un 21,5% de estos percibe que el servicio de justicia es bueno; finalmente, solo el 13,5% de los abogados encuestados consideran que recibe un mal servicio de justicia; advirtiéndose que el nivel malo tiene un rango de 29 a 45, lo referente al nivel regular se estableció un rango de 46 a 62, y lo correspondiente al nivel bueno se tiene un rango de 63 a 78, lo que posterior a ello se obtuvo los resultados descriptivos y que luego fueron analizados.

Lo obtenido concuerda con Temoche (2021) quien en su investigación evidenció que el gobierno digital y la administración de justicia tienen una vinculación, el cual se encuentra dentro de los niveles de: en proceso ha logrado, ya que obtuvo un P valor de 0,001; menor al margen de error de 5%; asimismo, cabe indicar que en la interpretación del nivel de relación se presenta concordancia, siendo que se obtuvo un valor de 0,578; mientras en el presente estudio se obtuvo 0,607; significando que en ambos estudios concluyó con una correlación positiva moderada.

Teóricamente, concuerda con el estudio de Cerdá (2017), quien en su investigación ha demostrado que las nuevas tecnologías de la información resultan imprescindible, lo cual se van incorporando a la administración pública como medio de comunicación con el usuario, abogados, para que así el servicio sea ágil, eficaz y económico; siendo de esta forma la interacción por medios informáticos, con gran importancia en el ámbito judicial, siendo como uno de los objetivos fundamentales la implantación del EJE, así la interoperabilidad con otras instituciones administrativas estatales permite beneficiarse de todas sus ventajas y desarrollar sus efectos, por lo que para ello se requiere de una importante inversión económica.

Por otro lado, se presenta una discordancia con Zamora (2021) respecto a que si bien en su investigación trata sobre la transformación digital correspondiente a las herramientas digitales, en este extremo, si bien dicha investigación se encuentra dirigida al estudio del servicio al cliente de una entidad particular, como lo es en este caso una empresa odontológica; sin embargo, ha de advertirse que se presenta la misma problemática con la entidad pública, sin embargo, los fondos de inversión son totalmente diferente, teniendo en cuenta sobre el presupuesto que presenta cada una de las partes. Sin embargo, la transformación digital presenta un impacto positivo en la gestión del servicio al cliente, el 100% de las empresas odontológicas que fueron encuestadas creen que las herramientas digitales son de vital importancia, pero pueden mejorar sus procesos y, por lo tanto, deberían invertir en procesos tecnológicos.

Correspondiente al primer objetivo específico, la infraestructura tecnológica (ITE) se vincula de manera positiva baja con lo concerniente al servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia en Huancayo, ya que el valor que se obtuvo de P es de 0,001; advirtiéndose así que el margen de error (5%) es inferior, presentándose un valor de Rho de Spearman de 0,353; del cual se advierte que el presente requiere de una atención inmediata, con referencia a los sistemas tecnológicos y que por ende se requiera de mayor atención, así como una oportuna inversión en tecnología, para que así se pueda satisfacer las brechas de acceso a la justicia y la brecha tecnológica, y así los usuarios adviertan un mejor servicio de justicia, ofrecida por el ente judicial.

De acuerdo a los resultados, se advierte que, el 61,2% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo indican que la infraestructura tecnológica (ITE) se presenta de manera regular, de igual forma la segunda variable que materia de estudio denominada servicio de justicia; mientras que el 12,9 % de los abogados encuestados perciben que la ITE se desarrolla de manera regular y por ende reciben un buen servicio de justicia; por otro lado, el 8,5 % de los abogados encuestados manifiestan que la ITE se desarrolla de manera regular; sin embargo, reciben un mal servicio de justicia.

Aunado a ello, sobre el ITE de forma integral, se tiene que 82,6% de los abogados encuestados consideran que se va implementando de manera regular; así como que el 8,8% refiere que se implementa de manera adecuada; mientras que un 8,5% considera que se desarrolla de manera inadecuada; Por otro lado, el presente estudio tuvo tres niveles de estudio, considerando un rango de 4 a 9 para el nivel inadecuado, para el nivel regular se estableció el rango de 10 a 15, y por último el nivel adecuado se presentó el rango 16 a 20; por lo tanto, las dimensiones anteriores se analizan con base en los niveles indicados y luego se interpretan los resultados.

Lo obtenido, concuerda con Zamora (2021), quien en su estudio evidenció que las herramientas digitales influyen en forma positiva con la gestión de servicio, el cual se encuentra dentro de los niveles de aceptación, porque obtuvo un valor de P de 0,003; el margen de error es inferior al 5%; por otro lado, existe desacuerdo sobre la interpretación del nivel de coherencia, ya que en este caso el valor obtenido es 0,492; lo que significa un grado moderado de correlación positiva, mientras que este estudio encontró un bajo nivel de correlación positiva.

Por otro lado, teóricamente se guarda concordancia con González (2021) quien en su estudio evidenció que la infraestructura tecnológica para la implementación del EJE no es eficiente, concordando de esta forma, al advertirse que se ha evidenciado que presentan diversas problemáticas en la infraestructura tecnológica en un juzgado especializado en familia de Huancayo, requiriéndose de esta forma mejoras en el equipamiento tecnológico, para un servicio de justicia eficiente.

Correspondiente al segundo objetivo específico, se advierte que, la innovación digital (INV) se correlaciona de manera positiva moderada con respecto al servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia en Huancayo, obteniendo un valor de P de 0,001; el cual es inferior al margen de error (5%) presentándose un valor de Rho de Spearman de 0,525; del cual se advierte que el presente trae consigo nuevos paradigmas, que a lo largo de los resultados se advertirán atenciones inmediatas y transparentes por cuanto los sistemas digitales, a lo largo de su implementación va innovando su atención, teniendo una aceptación positiva por cuanto existe la

predisposición de que, se puedan hacer mejoras en la implementación de la transformación digital con el fin de que, los abogados puedan acceder de forma práctica y sencilla al conocimiento de los procesos judiciales.

De acuerdo a los resultados, se advierte que el 51,8% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo indican que la innovación digital (INV) se presenta de manera regular, así como que el servicio de justicia igualmente se muestra de forma regular; el 11,5 % de los abogados encuestados perciben que la INV se desarrolla de manera regular y por ende reciben un buen servicio de justicia; mientras que el 10,9 % de abogados encuestados manifiestan que la INV se desarrolla de forma adecuada, así como que reciben un regular servicio de justicia.

Aunado a ello, sobre la INV de forma integral, se tiene que 73,5% de los abogados encuestados consideran que se implementa de manera regular, el 21,2% refiere que se implementa de manera adecuada; sin embargo, un 5,3% considera que se desarrolla de manera inadecuada; para la presente los estudios se dividen en tres niveles, el intervalo de 4 a 9 se toma en cuenta para el nivel inadecuado; para un nivel regular el rango se define de 10 a 15; finalmente, los niveles correspondientes a adecuado se dan en el rango de 16 a 20; por lo tanto, a partir de los niveles indicados, se analizan las dimensiones antes mencionadas y luego se interpretan los resultados.

Estos resultados son consistentes con Temoche (2021) quien mostró en su estudio que la interacción e-gobierno (relacionada con la innovación) se correlaciona positivamente con la litigación, obtuvo un valor de P de 0,001; el margen de error es inferior al 5%; también se relaciona con el grado de correlación, ya que el trabajo anterior obtuvo un valor de 0,575; sin embargo, esta encuesta arrojó un valor de 0,525; por lo que existe una relación moderadamente positiva entre los dos trabajos.

Concordante a ello, Dávila (2019) refiere que la administración de justicia ha sufrido reformas, lo cual ha permitido la implementación tecnológica, por lo que la misma se ha incluido (innovado) en los escenarios judiciales con el fin de cumplir con los principios inherentes a la tutela judicial efectiva.

Correspondiente al tercer objetivo específico, se advierte que, la cultura digital (CDI) se correlaciona de manera positiva moderada con respecto al servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia en Huancayo, ya que se obtuvo un valor de p de 0,001; el mismo que es inferior al margen de error (5%), presentándose un valor de Rho de Spearman de 0,552; del cual se advierte cambios en el sector justicia, esto es, con referencia a la usual costumbre de la utilización del papel, o la obligatoria presencialidad, lo cual dificultaba el acceso a la justicia; sin embargo, hoy en día todo ello ha dado un giro a lo digital y virtual, y que para ello es necesario el tener conocimiento en el ámbito digital, por lo que en el lapso de la implementación, la entidad cuente con módulos de atención en los cuales puedan orientar a los usuarios (en este caso a los abogados) para poder acceder de forma sencilla y práctica a los diversos beneficios que trae consigo todos los servicios que brinda el sector justicia, asimismo se pueda brindar información mediante publicaciones radiales o televisivas de mayor escucha, a fin de que dicha información llegue a todo lugar, y que el manejo de los sistemas digitales, sean aprovechados y cumplan su fin de manera eficaz y eficiente

De acuerdo a los resultados, se advierte que, el 44,4% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo indican que la cultura digital (CDI) se presenta de manera regular, así como que el servicio de justicia igualmente se muestra de forma regular; el 19,4% de los abogados encuestados perciben que la CDI se desarrolla de manera inadecuada y por ende reciben un regular servicio de justicia; mientras que el 14,7% de abogados encuestados manifiestan que la CDI se desarrolla de forma regular, así como que reciben un buen servicio de justicia.

En este extremo, se advierte correlación en forma teórica, el cual es similar con Loayza (2022) quien refiere que se requieren de habilidades tecnológicas, realizándose no solo capacitación al personal, sino que también debe de estar dirigido para el ciudadano y abogado, entendiéndose así capacitación a todos los operadores jurídicos, lo cual constituirá una cultura digital en el servicio de justicia, y así cerrar la brecha digital.

De la misma forma, existe una correlación conceptual con Espinoza (2022) al indicar que las habilidades digitales (concordancia con la cultura digital) ha tenido una influencia positiva sobre dicha implementación, y que se tendría que cambiar rutinas, debiéndose brindar las habilidades para saber cómo usar los nuevos sistemas.

Correspondiente al cuarto objetivo específico, se advierte que, la economía digital (ECO) se correlaciona de manera positiva moderada con respecto al servicio de justicia, en un juzgado especializado de familia en Huancayo, ya que, se obtuvo un valor de P de 0,001; el mismo que es inferior al margen de error (5%), presentándose un valor de Rho de Spearman de 0,658; del cual se advierte la transformación digital ha acortado tiempo y distancias entre el usuario y el sector justicia, por cuanto al implementarse un sistema digital, el usuario puede visualizar el trámite del expediente judicial desde cualquier lugar del país, así como presentar escritos y recursos las veinticuatro horas del día, sin tener el temor que la hora ya se encuentra vencida para la presentación de algún recurso, y que inclusive lo puede realizar desde el lugar más cómodo en el que se encuentre; asimismo, llevar una audiencia virtual desde el lugar donde se encuentre, acortando de esta forma distancias, y sobre todo, todas estas atenciones, basadas en una economía digital, lo cual, a lo largo de dicha implementación se irá poniendo en práctica todos los servicios que brinda esta denominada transformación digital en el servicio de justicia.

De acuerdo a los resultados, se advierte que, el 41,8% de los abogados encuestados de la provincia de Huancayo indican que la economía digital (ECO) se presenta de manera regular, así como que el servicio de justicia igualmente se muestra de forma regular; el 21,8% de los abogados encuestados perciben que la ECO se desarrolla de manera adecuada y por ende reciben un regular servicio de justicia; mientras que el 13,5% de abogados encuestados manifiestan que la ECO se desarrolla de forma adecuada, así como que reciben un buen servicio de justicia.

Sobre la ECO de forma integral, se tiene que 57,6% de los abogados encuestados consideran que se implementa de manera regular, el 36,5% refiere que se implementa de manera adecuada; sin embargo, un 5,9%

considera que se desarrolla de manera inadecuada; para la presente los estudios se dividen en tres niveles, el intervalo de 4 a 9 se toma en cuenta para el nivel inadecuado; para un nivel regular, el rango se define de 10 a 15; finalmente, los niveles correspondientes al adecuado se dan en el rango de 16 a 20; por lo tanto, a partir de los niveles indicados, se analizan las dimensiones antes mencionadas y luego se interpretan los resultados.

Loayza (2022) presenta correlación con el presente estudio, al haber considerado la economía, la cual no solo abarca el tema económico, sino que también se encuentra incluido el tiempo, la cual contribuye y trae consigo beneficio en la implementación de la era digital.

Por su parte, Espinoza (2022) presenta correlación con esta investigación por cuanto, indica que la economía presenta dos sentidos, reducción del gasto económico y reducción de tiempo, lo que está orientado que dicha economía suprimirá trámites innecesarios, mostrando de esta forma eficiencia en la administración pública y una relación con el ciudadano.

Por otro lado, el presente estudio se relaciona con el postulado teórico del D.U. N° 006-2020 y su reglamento (CR, 2020) observando que la transformación digital es un proceso fundamental para el bienestar de los ciudadanos y que, por lo tanto, existe una necesidad urgente de crear un ecosistema que regule las actividades digitales del Estado y establezca mecanismos de cooperación y comunicación con los actores públicos y privados así como la sociedad civil, en campo de la digitalización y así asegurar la creación de valores sociales utilizando un enfoque sistemático e integral que contribuya a la creación de los valores económico y social para los ciudadanos, y la sociedad en su conjunto, así como también ayude a fortalecer las funciones materiales del Estado; por lo que la TD está relacionada funcionalmente con el poder ejecutivo, la misma que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital, sin afectar las autonomías de los sectores; además de ello, las TIC presentan influencia decisiva en el funcionamiento del sistema judicial, su optimización y contribución al logro de sus fines y funciones (Salas, 2019).

Correspondiente a las fortalezas que se han presentado durante el desarrollo del estudio, es de importancia recalcar el direccionamiento de las variables que conforman la presente investigación, las cuales provienen de la ley de transformación digital y su reglamento, así como del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, orientado al mejoramiento del acceso a la justicia, fortalecimiento de la gestión institucional conllevada a la modernización efectiva y eficaz que genere confianza a la ciudadanía, el cual dirige la misma a un servicio de justicia accesible, célere, transparente y predecible; por lo que, los resultados obtenidos al encontrarse basados en normas que se encuentran vigentes y aplicables, brinda la oportunidad de comprender con precisión la realidad de la investigación para que las recomendaciones sean implementadas. Asimismo, al realizar el presente estudio, permitió ampliar los conocimientos al relacionar dos variables de gran importancia de la realidad nacional y dirigidos al ámbito de justicia con relación a la ciudadanía y los operadores de justicia, logrando identificar de esta forma, las falencias que se presentan en la oportuna atención de los procesos judiciales en un juzgado especializado en familia en Huancayo, y advertir positivas situaciones de mejora, sobre todo, que al ciudadano con representatividad de su abogado defensor, que se presentan a un órgano jurisdiccional, es con el fin de búsqueda de justicia, lo cual requiere de una atención inmediata, transparente y justa, devolviendo la confianza aun poder del Estado, tal y como lo es el Poder Judicial y todos los estamentos que lo conforman.

La oportunidad que presenta la entidad judicial, es el de contar con el apoyo económico del Banco Mundial y el BID para la implementación al 100% del EJE; por lo que, de esta manera se podrá continuar con la TD en todos los extremos que se requieran, creando una oportunidad para evaluar positivamente los servicios legales a los ciudadanos, para que un proceso judicial se resuelva en el menor tiempo posible, así como el de facilitar el acceso a la justicia en forma célere y económica; por cuanto lo que busca la población es de obtener resultados justos; y que en este caso, al haberse tenido el estudio sobre la repercusión de la transformación digital que va de la mano del servicio de justicia en un juzgado de familia de Huancayo; téngase en cuenta que los temas a tratar en este tipo de juzgado, son de

contenidos álgidos, por cuanto se presentan problemas de familia, quienes requieren de una atención inmediata, por ello que la transformación digital es definitivamente oportuna en la atención de estos tipos de juzgados.

Por su parte, las debilidades en el presente estudio, dirigido a que se puede complementar con una investigación que vincule la transformación digital y el servicio de justicia y que estos inciden en la gestión administrativa que tiene la entidad de justicia, esto relacionado con una mejor atención a la carga procesal que se tiene, teniendo presente el ingreso de los escritos, denuncias, demandas en forma correcta y dirigidos a los juzgados que tienen competencia para las atenciones oportunas de los mismos, siendo que esta variable vincula con las normas vigentes, y el fin que persigue, tanto la transformación digital, como el servicio de justicia, cerrando brechas presentadas en las políticas públicas del Estado.

La amenaza con la que se enfrenta esta entidad judicial, es que no se cuente con el apoyo financiero, al advertirse la gran cantidad de carga con la que cuenta dicha entidad; por cuanto para el funcionamiento de todos los implementos con el que se cuenta, y en específico el eje central, que es la implementación del EJE, es que los instrumentos tecnológicos no presenten problemas al momento de su utilización, teniendo en cuenta que a la fecha, la problemática se encuentra dirigida en dicha dimensión, debido a que se deben de contar con sistemas de mayor alcance, así como el de obtener mejor tecnología, y que para que ello se logre, se debe contar con un gran presupuesto, por lo que, si bien se cuenta con un presupuesto, sin embargo esto proviene de un aporte externo.

Por otro lado, téngase en cuenta que la entidad de justicia, viene implementando a nivel nacional, y en gran parte de los órganos jurisdiccionales, los distintos beneficios digitales, tales como son los expedientes judiciales electrónicos, mesa de partes virtual, visor de expedientes, firmas digitales, audiencias virtuales, etc., los cuales son de acceso no solo a los abogados y fiscales, sino también a la ciudadanía, con un fin de transparencia; cada uno de los beneficios digitales presentan un trasfondo de atención, como el expediente judicial electrónico en los cuales encontramos la presentación de escritos y otros por la mesa virtual, las notificaciones digitales remitidas en su gran mayoría a los casilleros

electrónicos (se espera que los abogados registren los mismos en su totalidad), visor de los expedientes, así como las audiencias virtuales, que en gran parte de los casos, presentan deficiencias en el ámbito de la infraestructura tecnológica, por lo que este campo debe de ser atendido, contando con un presupuesto idóneo para sostener este extremo, que es de vital importancia, para así tener un mejor servicio de justicia; por lo que, si bien, se viene implementando el EJE a nivel nacional en forma progresiva, esta implementación sea de forma eficaz y eficiente.

Respecto al análisis crítico, el presente estudio, permitió dar a conocer, dos instrumentos relacionados con la implementación de la era digital en la entidad de justicia, no solo dirigido al operador judicial externo, sino que también a verificar cual es la problemática que se presenta en el interior de la entidad mencionada, el cual no permite que el servicio de justicia sea realizada en forma eficaz y eficiente, identificando de esta forma sobre la dos variables materia de investigación, es decir cuáles son las materias que requieren de mayor atención, y todo lo que abarcan; si bien se viene implementando en forma progresiva dichas atenciones; sin embargo, estas deben de ser atendidas con mejoras para su efectiva funcionabilidad.

Por otro lado, también se ha podido identificar, que la entidad de justicia ha implementado servicios de justicia digitales con base en la transformación digital, en muchos ámbitos y formas prácticas de atención, tales como atención en redes sociales, apps de ingreso rápido, sin necesidad de que el usuario tenga que apersonarse a las oficinas de la entidad judicial, sin embargo, estos no son de conocimiento de los abogados, mucho menos de la ciudadanía en general, por ello es necesario poner de conocimiento sobre estos beneficios digitales, mediante orientaciones, capacitaciones y sobre todo publicidad; lo que conlleva, que dicha entidad tiene que presentar un presupuesto considerable para que lo ya iniciado tenga efectos positivos en su implementación de transformación digital y que dicho servicio de justicia sea óptimo, y así se devuelva a la ciudadanía la confianza en la entidad mencionada.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se determinó que la transformación digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, advirtiendo que, mientras se viene realizando la implementación digital de los instrumentos judiciales, los operadores judiciales externos perciban un mejor servicio de justicia.

Segunda: Se determinó que la infraestructura tecnológica se correlaciona de manera positiva baja con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, denotando que se tenga a bien mejorar los continuos fallidos existentes en los sistemas tecnológicos, identificando de esta forma una de las problemáticas, que no permite un eficaz servicio de justicia, el cual permita avanzar en la brecha tecnológica.

Tercera: Se determinó que la innovación digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, evidenciando que, gracias a la implementación de la transformación digital, la atención de la entidad de justicia va innovando su atención teniendo una aceptación positiva por cuanto existe la predisposición que se puedan hacer mejoras en la implementación de la transformación digital.

Cuarta: Se determinó que la cultura digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, por lo que, estando a que existe un paso enorme de lo presencial a lo digital y virtual, se tiene que los operadores de justicia externa e inclusive interno desconocen de los beneficios virtuales que la entidad de justicia presenta, por lo que no son utilizados en su totalidad.

Quinta: Se determinó que la economía digital se correlaciona de manera positiva moderada con el servicio de justicia, en un juzgado especializado en familia de Huancayo, durante el año 2023, en tal sentido la economía digital ayuda a los operadores de justicia externo acortar distancias y tiempo con la entidad de justicia, por cuanto el abogado puede visualizar el trámite del expediente judicial desde cualquier lugar del país, así como presentar escritos y recursos las veinticuatro horas del día, y que inclusive pueden llevar a cabo audiencia desde el lugar más cómodo en el que se encuentre, acortando de esta forma distancias, y sobre todo las atenciones.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a la Comisión de Trabajo del EJE y mesa de partes electrónica (MPE) encargada de viabilizar la implementación de la iniciativa tecnológica en concordancia con la modernización de la administración de justicia, que mientras se realicen la mencionada implementación sean previstas con apoyo logístico y financiero, para así cumplir con el fin que se busca alcanzar con la transformación digital en el servicio de justicia, que no es más que la reducción de brecha con enfoque al ciudadano justiciable; concordante a la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ.

Segunda: Se recomienda a la Comisión de Trabajo del EJE y mesa de partes electrónica (MPE), respecto a la infraestructura tecnológica, dar mayor atención, sea contando con mayor cantidad de profesionales idóneos (ingenieros especializados en la materia), utilizando medios tecnológicos acordes con el tipo de sistema que se utiliza (internet que soporte la información que se requiere) así como la instrumentalización adecuada para su utilización, teniendo en cuenta que para ello se requiere de mayor presupuesto para su atención, el cual aportará para un adecuado servicio de justicia así como; que permitirá avanzar en la brecha tecnológica.

Tercera: Se recomienda a la Comisión de Trabajo del EJE y mesa de partes electrónica (MPE), respecto a la innovación digital, introducir este cambio a los operadores judiciales internos, mediante capacitaciones continuas y obligatorias al personal en su ámbito administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, con el fin de efectividad la innovación digital y utilizar todos los beneficios que posee la plataforma de la mencionada entidad judicial; y así brindar una mejor información al operador externo, para efectividad y dar la utilidad correspondiente de cada beneficio digital; concordante a la Resolución Administrativa N.º 228-2017-CE-PJ.

Cuarta: Se recomienda a la Comisión de Trabajo del EJE y mesa de partes electrónica (MPE), respecto a la cultura digital, realizar mayor difusión sobre los beneficios digitales con que cuenta el Poder Judicial, por cuanto si bien, las instrucciones sobre su uso se encuentran en la plataforma del Poder Judicial y es de acceso público, sin embargo la cultura del operador externo así como la ciudadanía, no conoce sobre los mismos, por lo que, se deberían de realizar capacitaciones continuas, así como su publicación mediante redes sociales, spots publicitarios en medios de comunicación de mayor difusión, para así conllevar a los abogados y ciudadanía en general, tener conocimiento sobre los beneficios digitales con los que cuenta la entidad judicial, y así cumplir con el objetivo esperado.

Quinta: Se recomienda a la Comisión de Trabajo del EJE y mesa de partes electrónica (MPE), respecto a la economía digital, capacitar a los operadores de justicia interno, con el fin de que atiendan los escritos y requerimiento de las partes procesales en forma inmediata; así como agilizar el tiempo de las audiencias virtuales, el cual no solo disminuirá el coste, sino que el operador judicial externo y ciudadanía, advertirá una eficaz y eficiente labor en el servicio de justicia; concordante con el art. 4.2° del D.U N° 006-2020.

REFERENCIAS

- Arias, J. (2020). *Técnicas e Instrumentos de Investigación Científica*. ENFOQUES CONSULTING EIRL. Arequipa, Perú. Primera Edición. <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2238>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques consulting EIRL. https://www.researchgate.net/publication/352157132_DISENO_Y_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION
- Asencio, J.M. (2021). Utilización e implementación de medios tecnológicos en la justicia. *Práctica de Tribunales Revista especializada en Derecho Procesal Civil y Mercantil*, (149), 1-32. <https://www.manuelbonilla.es/wp-content/uploads/Como-la-Innovaci%C3%B3n-y-la-Tecnolog%C3%ADa-pueden-ayudar-a-mejorar-la-Administraci%C3%B3n-de-Justicia-Wolters-Kluwer.pdf>
- Cabezas, E. et al. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. (primera edición electrónica) ESPE. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Cerdá, J. (2017). *El expediente judicial electrónico* [Tesis de doctorado, Universidad de Murcia]. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/56617/1/Juan%20Ignacio%20Cerd%C3%A1%20Meseguer%20Tesis%20Doctoral.pdf>
- Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, (2011). *Plan de desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018*. Poder Judicial. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/23fa830046b140dcab29fb5d3cd1c288/8.+PEI+.+PLAN+DESARROLLO+INSTITUCIONAL_CSJSA_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=23fa830046b140dcab29fb5d3cd1c288

Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, (2022-10 de febrero). *Resolución N° 000033-2022-CE-PJ*. Poder Judicial.
<https://eje.pe/wps/wcm/connect/d43b8e0045ebed7a8d95af674ae06a2c/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000033-2022-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d43b8e0045ebed7a8d95af674ae06a2c>

Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, (2022-10 de marzo). *Resolución N° 000085-2022-CE-PJ*. Poder Judicial.
<https://eje.pe/wps/wcm/connect/bee6cc00464468d298b49fd93fc91355/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000085-2022-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bee6cc00464468d298b49fd93fc91355>

Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, (2023-17 de abril). *Resolución N° 000137-2023-CE-PJ. Aprueban la implementación del expediente judicial electrónico (EJE) y la mesa de partes electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad familiar civil, proceso único en materia de alimentos para niñas, niños y adolescentes en diversas cortes superiores de justicia*. Poder Judicial. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-implementacion-del-expediente-judicial-electroni-resolucion-administrativa-no-000137-2023-ce-pj-2169811-1/>

Congreso de la República. (2018, 13 de setiembre). *Decreto Legislativo N° 1412. Ley de gobierno digital*. Diario Oficial El Peruano.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/353216/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gobierno-digital-decreto-legislativo-n-1412-1691026-1.pdf?v=1566312763>

Congreso de la República. (2018, 15 de setiembre). *Ley N°27658. Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado*. Diario Oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-27658-ley-marco-decreto-legislativo-n-1446-1692078-21/>

Congreso de la República. (2020, 8 de enero). *Decreto de Urgencia N°006-2020. Creación del sistema nacional de transformación digital*. Diario Oficial El

Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-crea-el-sistema-nacional-de-transfor-decreto-de-urgencia-n-006-2020-1844001-1/>

Congreso de la República. (2021, 25 de setiembre). *Decreto de Supremo N°157-2021-PCM. Reglamento de la ley de transformación digital*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-157-2021-pcm-1995486-1/>

Dávila, P. (2019). *El uso de las tecnologías de información y comunicación en la administración de justicia* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13202/1/T-UCSG-POS-MDDP-13.pdf>

Delgado, T. (2020). Taxonomía de transformación digital. *Revista cubana de transformación digital*. 1(1). 4-23. <https://rctd.uic.cu/rctd/article/view/62/58>

Delgado, J. (2021). Reflexiones sobre el estado actual de la transformación digital de la Justicia. *Revista acta jurídica*, (8), 27-42. <https://revistaactajudicial.letradosdejusticia.es/index.php/raj/article/view/58>

Durán, A. et al. (2019). Análisis del modelo de gestión para el desarrollo de innovación tecnológica en las universidades públicas de la Costa Caribe Colombiana. *Revista Espacios*. 40(1). 1-12. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n01/a19v40n01p01.pdf>

Espinoza, A. (2022). *El avance en la implementación de políticas públicas de digitalización en el Poder Judicial: Los sistemas de procesos digitales en la corte superior de justicia de Lima norte* [Tesis profesional, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22470/ESPINOZA_PALO_ALFREDO_BENIZAR_POLITICAS_PUBLICAS_DIGITALIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Fernández, W. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial del Perú. *Revista Journal*. 8(21). 125-139.
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/211/385>
- García, M. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. *Revista IUS*. 12(41). 133-154.
<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/330/596>
- García, J. (2022). El papel de la confianza y la transparencia en la transformación empresarial. *RRJJ Digital*.
<https://www.rrhhdigital.com/editorial/151611/El-papel-de-la-confianza-y-la-transparencia-en-la-transformacion-empresarial>
- Gerencia General del Poder Judicial, (2022). *Estadística de la función jurisdiccional a nivel nacional*. Poder Judicial.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5/Estadisticas+2022IIF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5>
- González, E. (2021). *Implementación del expediente judicial electrónico, y su influencia en la calidad de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porras].
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9581/gonzalez%3%a1lez_pe.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, G. y Cohen, N. (2019). *Metodología de la investigación ¿Para qué? (1a ed.)* Editorial Teseo.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf
- Hernández, R., et al (2014). *Metodología de la investigación. (6ta. Edición)* McGraw-Hill.
https://www.academia.edu/32697156/Hernandez_R_2014_Metodologia_de_la_Investigacion

- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Gray-Hill Interamericana http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Huapaya, M., et al. (2022). Transformación digital en el derecho. *Revista de investigación de sistemas informática*. 15(2). 77-85. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sistem/article/view/24423>
- Huapaya, R. (2015). Concepto y régimen jurídico del servicio público en el ordenamiento público peruano. *Revista IUS ET VERITAS*. (50). 368-397. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/14827/15382>
- Infante, R. (2021) La transformación digital del sistema de justicia. El Peruano. (El Peruano.pe) <https://elperuano.pe/noticia/119991-la-transformacion-digital-del-sistema-de-justicia>
- Loayza, L. (2022). *Análisis de la implementación del expediente judicial electrónico en una institución del Poder Judicial, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98440/Loayza_VLF-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. (1° edición) UAB. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf
- Manterola, C. y Otzen, T. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*. 35(1). <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Martínez, J. (2019). *La transformación digital en la industria*. (1ra. Edición) Editorial UOC. <https://es.scribd.com/document/482289781/INDUSTRIA-4-0-LA-TRANSFORMACION-DIGITAL-EN-LA-INDUSTRIA-JAUME-MATINEZ#>

- Martínez, M. y March, T. (2015). Caracterización de la validez y confiabilidad en el constructo metodológico de la investigación social. *REDHECS*. (20). 107-127. <http://ojs.urbe.edu/index.php/redhecs/article/view/2512/2319>
- Martínez, A., y Campos, W. (2015). Correlación entre actividades de interacción social registradas con nuevas tecnologías y el grado de aislamiento social en los adultos mayores. *Revista mexicana de ingeniería biomédica*, 36(3), 181–190. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=61941556004>
- Núñez, J. (2022). Innovación digital en el Poder Judicial en el Perú: aplicación de las nuevas tecnologías transformadoras y disruptivas. *Revista iberoamericana de derecho informático*, (11). 51-66. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8397895>
- Ñaupas, H., et al (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. (5ta. Edición) Ediciones de la U. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Paredes, J. (2020). *La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: Caso expediente judicial electrónico* [Tesis doctorado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47488/Paredes_MJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, C. (2020). Los alcances de la investigación. *Revista CienciAmérica*. 9(3). 368-397. https://www.researchgate.net/publication/346351134_Los_Alcances_de_una_investigacion
- Ríos, A. (2017). La justicia electrónica en México: Visión Comparada con América Latina. *Revista de la facultad de derecho de México*, 67(266), 389-422. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2016.266.59011>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. *Revista FAN*. (82). 175-195. <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/1647/1661>

- Romero, H., et al (2021). *Metodología de la investigación*. (1ra. Edición) Edicumbre Editorial Corporativa. https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros_categoria_Academico/article/view/22/29
- Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. *Revista de investigación de la academia de la magistratura*, 1(1), 15-43. <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12/12>
- Sánchez, H., et al. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1ra. edición) Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Solis, J. (2020). La justicia electrónica como cambio de paradigma debido al COVID-19. *Revista trimestral Sapientia*. 11(2). 71-90. <https://doi.org/10.54138/27107566.20>
- Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, (2023). *Informe N° D000040-2023-PCM-SSPRD*. Presidencia del concejo de ministros. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4338062/Informe-000040-2023-SSPRD.pdf?v=1680052662>
- Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, (2023). *Informe N° D000001-2023-PCM-SGTD*. Presidencia del concejo de ministros. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4338061/Informe%20de%20Opini%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%20Vinculante-000001-2023-SGTD.pdf?v=168005266>
- Temoche, G. (2021). *El gobierno electrónico y la administración de justicia en los juzgados de la corte superior de justicia de Sullana*, [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67116>
- Tirenti, C. (2019). *Gobierno electrónico en el sector público nacional argentino. El sistema de gestión documental electrónica (GDE) y su aporte a la transparencia 2016-2019* [Tesis de maestría, Universidad de San Andrés].

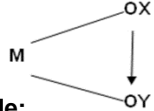
<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/16554/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20AyPP%20Tirenti,%20Claudia%20Elizabeth.pdf>

Valle, S. y Zaharías, A. (2021). Transformación de la gobernanza digital en América Latina y el Caribe desde su e-participación en las organizaciones regionales intergubernamentales. *Revista electrónica iberoamericana*, 15(2), 38-69.
https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_15_2021_2/REIB_15_02_21_Art%C3%ADculo_2.pdf

Zamora, K. (2021). *La transformación digital en la gestión de servicio al cliente en las empresas odontológicas del distrito de Miraflores en el año 2020*, [Tesis de maestría, Universidad Mayor de San Marcos].
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16738/Zamora_rk.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zegarra, D. (2019). Los servicios públicos locales en el Perú: una aproximación a su caracterización jurídica. *Revista Documentación administrativa*, (6), 149-160.
<https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/10769/11684>

ANEXOS

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|---|------------------------|
| ¿De qué manera la cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023? | Determinar si la cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023. | La cultura digital se relaciona con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023. | Accesibilidad | - Acercamiento a la ciudadanía - acceso | 1-4 | | Eficiente Irregular |
| | | | Transparencia | - Imparcialidad - objetividad | 5-8 | Ordinal Totalmente en desacuerdo (1) | Ineficiente |
| ¿De qué manera la economía digital se relacionan con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023? | Determinar si la economía digital se relaciona con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023. | La economía digital se relaciona de forma directa con el servicio de justicia, en un Juzgado Especializado en Familia de Huancayo, 2023. | Celeridad | - Atención Inmediata - Simplificación | 9-13 | En desacuerdo (2) | |
| | | | Predictibilidad | - Derecho a la igualdad - Seguridad jurídica | 14-16 | Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (4) | |
| Diseño de investigación: | | Población y Muestra: | Técnicas e instrumentos: | | Método de análisis de datos: | | |
| <p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico. Método: Hipotético-deductivo. Diseño: No experimental, transversal Nivel: Correlacional</p>  <p>Donde: M: Muestra OX: Valor de la variable uno: Transformación digital Oy: Valor de la variable dos: Servicio de Justicia ↓: Correlación</p> | | Población: 2932 abogados Muestra: 340 Muestreo: 34 | Variable 1: Transformación digital Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: María del Pilar Paredes Padilla Variable 2: Servicio de Justicia Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: María del Pilar Paredes Padilla | | Estadística descriptiva: Los datos se agruparán en niveles de acuerdo con los rangos establecidos, los resultados se presentarán en tablas de frecuencias. Estadística correlacional: Se usará el Coeficiente de Correlación de Spearman | | |

Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

| VARIABLES DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|---|--|-----------------------------|---|--------------------|
| Variable 1 Transformación digital | (D.U 006-2020, 2020) Refiere que está conformada con diversas normas, principios, procedimientos y técnicas que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital sin afectar las autonomías de los sectores. | La variable transformación digital será evaluada mediante un instrumento con opciones múltiples, partiendo de realizar preguntas alineadas a las dimensiones de infraestructura tecnológica, innovación, cultura digital y economía digital. | Infraestructura tecnológica | - Sostenibilidad - Mejora de red - Mejora de equipamiento | Ordinal |
| | | | Innovación digital | - Cambio cultural - Cambio tecnológico | Ordinal |
| | | | Cultura digital | - Interacción social - Conocimiento de medios digitales | Ordinal |
| | | | Economía digital | - Reducción de costos - Reducción de tiempo | |
| Variable 2 Servicio de Justicia | Salas (2019), refiere que como dicha variable se presenta en la tramitación de los procesos judiciales, presentado en dichos procesos demora en la realización de los actos procesales, concurrencia masiva a los locales de los juzgados, notificaciones lentas, falta de ambiente para la custodia de documentos, actos de corrupción, deficiencia de servicios. | La variable servicio de justicia será evaluada mediante un instrumento con opciones múltiples, partiendo de realizar preguntas alineadas al sentido accesibilidad, transparencia, celeridad y predictibilidad. | Accesibilidad | - Acercamiento a la ciudadanía - acceso | Ordinal |
| | | | Transparencia | - Imparcialidad - objetividad | Ordinal |
| | | | Celeridad | - Atención Inmediata - Simplificación | Ordinal |
| | | | Predictibilidad | - Derecho a la igualdad - Seguridad jurídica | |

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

Estimado ciudadano del distrito de Huancayo, del departamento Junín, se presentan algunas aseveraciones relacionada con la percepción de la variable “transformación digital”, se le solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual debe marcar con “X” considerando las siguientes opciones.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

Determinar como la transformación digital se relaciona con el servicio de justicia de un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo a los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo : a) Masculino b) Femenino

| N° | PREGUNTA | Escala de valoración | | | | |
|----|---|----------------------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| | Dimensión 1: Infraestructura tecnológica | | | | | |
| 1 | Considera usted que la información que brinda la plataforma digital del Poder Judicial cumple con las expectativas que se requiere en un proceso judicial en un Juzgado de Familia. | | | | | |
| 2 | Cree usted que los pasos a seguir para la presentación de escritos en la mesa de partes electrónica es compleja en un Juzgado de Familia. | | | | | |
| 3 | Considera usted que el sistema que brinda el Poder Judicial en las plataformas digitales se encuentran en óptimas condiciones. | | | | | |
| 4 | Considera usted que la interface amigable que presenta la plataforma judicial es la adecuada. | | | | | |
| | Dimensión 2: Innovación | | | | | |
| 5 | Considera que la mesa de partes electrónica que tiene el Juzgado Especializado en Familia es innovadora por cuanto facilita la presentación de escritos. | | | | | |
| 6 | Considera que el expediente judicial electrónico reforma los procesos de gestión de los expedientes de un Juzgado de Familia. | | | | | |
| 7 | Considera usted que el uso de equipos informáticos mejora el desempeño de los usuarios que utiliza el expediente judicial electrónico. | | | | | |

| | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| 8 | Cree usted que las plataformas digital del MAU y revisión de expedientes son de atención inmediata. | | | | | |
| Dimensión 3: Cultura digital | | | | | | |
| 9 | Considera que los protocolos sobre la forma de presentar los escritos que se encuentra en la página del Poder Judicial son de fácil entendimiento. | | | | | |
| 10 | Considera que los protocolos sobre la utilización del expediente judicial electrónico son de conocimiento público. | | | | | |
| 11 | Considera que las capacitaciones virtuales que realiza el Poder Judicial sobre el uso de las plataformas digitales le permite manipular dicho sistema. | | | | | |
| 12 | Considera usted que la difusión que realiza el Poder Judicial llega a toda la población. | | | | | |
| Dimensión 4: Economía digital | | | | | | |
| 13 | Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de tiempo en la atención de solicitud realizado por los justiciables en el Juzgado Especializado en Familia. | | | | | |
| 14 | Considera usted que las notificaciones electrónicas supone un ahorro de recursos a la institución. | | | | | |
| 15 | Considera usted que el expediente judicial electrónico ha reducido los costos para los justiciables. | | | | | |
| 16 | Considera usted que las audiencias virtuales, genera un menor gasto para el Estado. | | | | | |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CUESTIONARIO “SERVICIO DE JUSTICIA”

Estimado ciudadano del distrito de Huancayo, del departamento Junín, se presentan algunas aseveraciones relacionada con la percepción de la variable “transformación digital”, se le solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual debe marcar con “X” considerando las siguientes opciones.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

Determinar como la transformación digital se relaciona con el servicio de justicia de un Juzgado especializado en Familia de Huancayo,2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo a los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo : a) Masculino b) Femenino


| N° | PREGUNTA | Escala de valoración | | | | |
|----|---|----------------------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| | Dimensión 1: Accesibilidad | | | | | |
| 1 | Considera usted que el acceso a la justicia es igualitario para todas las personas. | | | | | |
| 2 | Considera usted que la transformación digital en el Poder Judicial acerca a la ciudadanía con la institución. | | | | | |
| 3 | Considera usted que los justiciables tiene acceso a la revisión de expediente de forma inmediata. | | | | | |
| 4 | Considera usted que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica es un servicio de justicia proactivo. | | | | | |
| | Dimensión 2: Transparencia | | | | | |
| 5 | Considera usted que al realizarse publicación de las decisiones judiciales genera confiabilidad en los usuarios. | | | | | |
| 6 | Considera usted que el poder visualizar el expediente judicial electrónico, genera seguridad de sus actuaciones. | | | | | |
| 7 | Considera usted que las grabaciones que se realizan de las audiencias, crea confianza a los justiciables. | | | | | |
| 8 | Considera usted que el Módulo de atención al usuario judicial brinda transparencia en sus servicios. | | | | | |
| | Dimensión 3: Celeridad | | | | | |
| 9 | Considera usted que la transformación digital, ha traído como consecuencia que el servicio de justicia sea más célere. | | | | | |
| 10 | Considera usted que el realizarse las audiencias virtuales acorta distancias y por ende los procesos judiciales son más célere. | | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|
| 11 | Considera usted que el app virtual de la Corte Superior de Justicia, sea un instrumento que aporta al servicio de justicia. | | | | | |
| 12 | Considera usted que gracias a la virtualidad los procesos judiciales son más céleres. | | | | | |
| 13 | Considera usted que la publicación de información correspondiente a los formatos virtuales de demandas de alimentos ha hecho que los procesos de esta materia acorten los plazos. | | | | | |
| | Dimensión 4: Predictibilidad | | | | | |
| 14 | Considera usted que las decisiones judiciales son resueltas respetando la igualdad ante la ley. | | | | | |
| 15 | Considera usted que al utilizar los aplicativos que brinda la transformación digital genera seguridad jurídica | | | | | |
| 16 | Considera usted que el tiempo de atención que dura la orientación judicial virtual (10 minutos) es suficiente para esclarecer las dudas que presenta. | | | | | |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 4. Validez de los instrumentos (juicio de expertos)

1. Datos generales del Juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Aníbal Retamozo Pérez |
| Grado profesional: | Maestría (X) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional (X) |
| Áreas de experiencia profesional: | Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas Empresariales |
| Institución donde labora: | Contraloría General de la República |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (X) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | |
| DNI: | 40347330 |
| Firma del experto: |  <p>Firmado digitalmente por RE-TAMQZO PEREZ Anibal FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18-05-2023 17:42:20 -05:00</p> |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

| | |
|------------------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Transformación digital y servicio de justicia |
| Autor (a): | María del Pilar Paredes Padilla |
| Objetivo: | Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia en un Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, 2023. |
| Administración: | |
| Año: | 2023 |
| Ámbito de aplicación: | Huancayo |
| Dimensiones: | Variable 1: Transformación digital (infraestructura tecnológica, innovación, cultura digital, economía digital). Variable 2: Servicio de justicia (accesibilidad, transparencia, celeridad, predictibilidad) |
| Confiabilidad: | |
| Escala: | |
| Niveles o rango: | (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo |

| | |
|------------------------------|--|
| Cantidad de ítems: | Variable 1: 16 preguntas Variable 2: 16 preguntas |
| Tiempo de aplicación: | 15 minutos |

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Transformación digital y servicio de justicia elaborado por María del Pilar Paredes Padilla en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 01: Transformación Digital

Definición de la variable:

Está conformado con diversas normas, principios, procedimientos y técnicas que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital, sin afectar las autonomías de los sectores; teniendo de esta forma, una de las principales finalidades, el de impulsar la transformación digital (D.U N° 006-2020, 2020).

Dimensión 1: Infraestructura tecnológica

Definición de la dimensión:

Son instrumentos tecnológicos, cuyas herramientas buscan impulsar la transformación digital, y son: la plataforma nacional de gobierno digital, plataforma de gobierno de datos, la infraestructura de datos espaciales, entidad de certificación nacional, y otros (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | Claridad | Coherencia | Relevancia | |
| Sostenibilidad | 1. Considera usted que la información que brinda la plataforma digital del Poder Judicial cumple con las expectativas que se requiere en un proceso judicial en un Juzgado de Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que los pasos a seguir para la presentación de escritos en la mesa de partes electrónica es compleja en un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de equipamiento | 3. Considera usted que el sistema que brinda el Poder Judicial en las plataformas digitales se encuentran en óptimas condiciones | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de red | 4. Considera usted que la interface amigable que presenta la plataforma judicial es la adecuada | 4 | 4 | 4 | |



Dimensión 2: Innovación

Definición de la dimensión:


Es una medida del cual se asiente a evaluar el estado que presenta la innovación digital en el país, a fin de promover los esfuerzos de innovación centrados en la transformación digital y establecer una hoja de ruta con objetivos para el producto de resultados, para beneficio de los ciudadanos (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Cambio cultural | 1. Considera que el expediente judicial electrónico reforma los procesos de gestión de los expedientes de un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que las plataformas digital del MAU y revisión de expedientes son de atención inmediata. | 4 | 4 | 4 | |
| Cambio tecnológico | 3. Considera que la mesa de partes electrónica que tiene el Juzgado Especializado en Familia es innovadora por cuanto facilita la presentación de escritos. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el uso de equipos informáticos mejora el desempeño de los usuarios que utiliza el expediente judicial electrónico | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Cultura digital

Definición de la dimensión:

Regulado dentro de los procesos, los cuales se encuentran considerados en la implementación del proceso de transformación digital, el cual obedece a una gestión de cambio cultural y de conocimiento (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Interacción social | 1. Considera que las capacitaciones virtuales que realiza el Poder Judicial sobre el uso de las plataformas digitales  le permite manipular dicho sistema." <small>Logo of the Poder Judicial de la Federación</small> | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la difusión que realiza el Poder Judicial llega a toda la población. | 4 | 4 | 4 | |
| Conocimiento de medios digitales | 3. Considera que los protocolos sobre la forma de presentar los escritos que se encuentra en la página del Poder Judicial son de fácil entendimiento. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Considera que los protocolos sobre la utilización del expediente judicial electrónico son de conocimiento público. | 4 | 4 | 4 | |
|--|--|---|---|---|--|

Dimensión 4: Economía digital

Definición de la dimensión:

A través de la secretaría de transformación digital, se promueve, se media y se facilita los emprendimientos de base tecnológica digital para el desarrollo de la economía digital y el comercio electrónico en el país (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Reducción de tiempo | 1. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de tiempo en la atención de solicitud realizado por los justiciables en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| Reducción de costos | 2. Considera usted que el expediente judicial electrónico ha reducido los costos para los justiciables | 4 | 4 | 4 | |
| | 3. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de costos para la presentación de escritos en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que las notificaciones electrónicas supone un ahorro de recursos a la institución | 4 | 4 | 4 | |

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como V'B' II (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Instrumento que mide la variable 02: Servicio de Justicia

Definición de la variable:

El servicio de justicia se presenta en la atención y tramitación de los procesos judiciales, y que en dichos procesos existe demora en la tramitación y realización de los actos procesales, así como la concurrencia masiva a los locales de los juzgados, notificaciones lentas, falta de ambiente para la custodia de documentos, actos de corrupción, y deficiencia en el servicio (Salas, 2019)

Dimensión 1: Accesibilidad

Definición de la dimensión:

Que su objetivo es garantizar el acceso a los juzgados para todos, así como para aquellos en situación de vulnerabilidad (Ríos, 2017).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Acercamiento a la ciudadanía | 1. Considera usted que el acceso a la justicia es igualitario para todas las personas | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica es un servicio de justicia proactivo | 4 | 4 | 4 | |
| Acceso | 3. Considera usted que la transformación digital en el Poder Judicial acerca a la ciudadanía con la institución. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que los justiciables tiene acceso a la revisión de expediente de forma inmediata | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 2: Transparencia

Definición de la dimensión:

La transparencia es un v^o una parte integral de su cultura, por lo que generar confianza es importante (García, 2022)

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Imparcialidad | 1. Considera usted que al realizarse publicación de las decisiones judiciales genera confiabilidad en los usuarios. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|---|--|
| | 2. Considera usted que el poder visualizar el expediente judicial electrónico, genera seguridad de sus actuaciones. | 4 | 4 | 4 | |
| Objetividad | 3. Considera usted que las grabaciones que se realizan de las audiencias, crea confianza a los justiciables. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el Módulo de atención al usuario judicial brinda transparencia en sus servicios. | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Celeridad

Definición de la dimensión:

se aplica a los usuarios del sistema judicial, en la medida en que la introducción de procedimientos judiciales electrónicos hará que las actividades procesales sean rápidas, transparentes, oportunas y eficientes (Salas,2019).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Atención inmediata | 1. Considera usted que la transformación digital, ha traído como consecuencia que el servicio de justicia sea más célere | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que gracias a la virtualidad los procesos judiciales son más célere | 4 | 4 | 4 | |
| Simplificación | 3. Considera usted que el app virtual de la Corte Superior de Justicia, sea un instrumento que aporta al servicio de justicia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el realizarse las audiencias virtuales a distancia y por ende los procesos judiciales son más célere. | 4 | 4 | 4 | |
| | 5. Considera usted que la publicación de información correspondiente a los formatos virtuales de demandas de alimentos ha hecho que los procesos de esta materia acorten los plazos | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 4: Predictibilidad

Definición de la dimensión:

Es aquella que brindará seguridad jurídica, teniendo en cuenta los beneficios de la transformación digital para el sistema judicial en los procedimientos y procesos legales, así como la confiabilidad antes mencionada (Núñez, 2021)

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-----------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Derecho a la igualdad | 1. Considera usted que las decisiones judiciales son resueltas respetando la igualdad ante la ley. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que al utilizar los aplicativos que brinda la transformación digital genera seguridad jurídica | 4 | 4 | 4 | |
| Seguridad jurídica | 3. Considera usted que el tiempo de atención que dura la orientación judicial virtual (10 minutos) es suficiente para esclarecer las dudas que presenta. | 4 | 4 | 4 | |

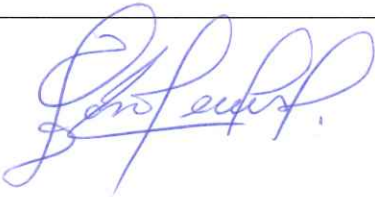
Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



1. Datos generales del Juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Teresa Cárdenas Puente |
| Grado profesional: | Maestría (X) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional (X) |
| Áreas de experiencia profesional: | Solución de Conflictos – Gobierno y Gestión pública |
| Institución donde labora: | Poder Judicial |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (X) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | |
| DNI: | 20084955 |
| Firma del experto: |  |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

| | |
|------------------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Transformación digital y servicio de justicia |
| Autor (a): | María del Pilar Paredes Padilla |
| Objetivo: | Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia en un Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, 2023. |
| Administración: | |
| Año: | 2023 |
| Ámbito de aplicación: | Huancayo |
| Dimensiones: | Variable 1: Transformación digital (infraestructura tecnológica, innovación, cultura digital, economía digital). Variable 2: Servicio de justicia (accesibilidad, transparencia, celeridad, predictibilidad) |
| Confiability: | |
| Escala: | |
| Niveles o rango: | (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo |
| Cantidad de ítems: | Variable 1: 16 preguntas |

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| | Variable 2: 16 preguntas |
| Tiempo de aplicación: | 15 minutos |

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Transformación digital y servicio de justicia elaborado por María del Pilar Paredes Padilla en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|---|---|---|
| <p style="text-align: center;">CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| <p style="text-align: center;">COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p> | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| <p style="text-align: center;">RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 01: Transformación Digital

Definición de la variable:

Está conformado con diversas normas, principios, procedimientos y técnicas que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital, sin afectar las autonomías de los sectores; teniendo de esta forma, una de las principales finalidades, el de impulsar la transformación digital (D.U N° 006-2020, 2020).

Dimensión 1: Infraestructura tecnológica

Definición de la dimensión:

Son instrumentos tecnológicos, cuyas herramientas buscan impulsar la transformación digital, y son: la plataforma nacional de gobierno digital, plataforma de gobierno de datos, la infraestructura de datos espaciales, entidad de certificación nacional, y otros (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Sostenibilidad | 1. Considera usted que la información que brinda la plataforma digital del Poder Judicial cumple con las expectativas que se requiere en un proceso judicial en un Juzgado de Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que los pasos a seguir para la presentación de escritos en la mesa de partes electrónica es compleja en un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de equipamiento | 3. Considera usted que el sistema que brinda el Poder Judicial en las plataformas digitales se encuentran en óptimas condiciones | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de red | 4. Considera usted que la interface amigable que presenta la plataforma judicial es la adecuada | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 2: Innovación

Definición de la dimensión:

Es una medida del cual se asiente a evaluar el estado que presenta la innovación digital en el país, a fin de promover los esfuerzos de innovación centrados en la transformación digital y establecer una hoja de ruta con objetivos para el producto de resultados, para beneficio de los ciudadanos (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Cambio cultural | 1. Considera que el expediente judicial electrónico reforma los procesos de gestión de los expedientes de un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que las plataformas digital del MAU y revisión de expedientes son de atención inmediata. | 4 | 4 | 4 | |
| Cambio tecnológico | 3. Considera que la mesa de partes electrónica que tiene el Juzgado Especializado en Familia es innovadora por cuanto facilita la presentación de escritos. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el uso de equipos informáticos mejora el desempeño de los usuarios que utiliza el expediente judicial electrónico | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Cultura digital

Definición de la dimensión:

Regulado dentro de los procesos, los cuales se encuentran considerados en la implementación del proceso de transformación digital, el cual obedece a una gestión de cambio cultural y de conocimiento (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Interacción social | 1. Considera que las capacitaciones virtuales que realiza el Poder Judicial sobre el uso de las plataformas digitales le permite manipular dicho sistema. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la difusión que realiza el Poder Judicial llega a toda la población. | 4 | 4 | 4 | |
| Conocimiento de medios digitales | 3. Considera que los protocolos sobre la forma de presentar los escritos que se encuentra en la página del Poder Judicial son de fácil entendimiento. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Considera que los protocolos sobre la utilización del expediente judicial electrónico son de conocimiento público. | 4 | 4 | 4 | |
|--|--|---|---|---|--|

Dimensión 4: Economía digital

Definición de la dimensión:

A través de la secretaría de transformación digital, se promueve, se media y se facilita los emprendimientos de base tecnológica digital para el desarrollo de la economía digital y el comercio electrónico en el país (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Reducción de tiempo | 1. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de tiempo en la atención de solicitud realizado por los justiciables en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| Reducción de costos | 2. Considera usted que el expediente judicial electrónico ha reducido los costos para los justiciables | 4 | 4 | 4 | |
| | 3. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de costos para la presentación de escritos en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que las notificaciones electrónicas supone un ahorro de recursos a la institución | 4 | 4 | 4 | |

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Instrumento que mide la variable 02: Servicio de Justicia

Definición de la variable:

El servicio de justicia se presenta en la atención y tramitación de los procesos judiciales, y que en dichos procesos existe demora en la tramitación y realización de los actos procesales, así como la concurrencia masiva a los locales de los juzgados, notificaciones lentas, falta de ambiente para la custodia de documentos, actos de corrupción, y deficiencia en el servicio (Salas, 2019)

Dimensión 1: Accesibilidad

Definición de la dimensión:

Que su objetivo es garantizar el acceso a los juzgados para todos, así como para aquellos en situación de vulnerabilidad (Ríos, 2017).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Acercamiento a la ciudadanía | 1. Considera usted que el acceso a la justicia es igualitario para todas las personas | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica es un servicio de justicia proactivo | 4 | 4 | 4 | |
| Acceso | 3. Considera usted que la transformación digital en el Poder Judicial acerca a la ciudadanía con la institución. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que los justiciables tiene acceso a la revisión de expediente de forma inmediata | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 2: Transparencia

Definición de la dimensión:

La transparencia es un valor y una parte integral de su cultura, por lo que generar confianza es importante (García, 2022).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Imparcialidad | 1. Considera usted que al realizarse publicación de las decisiones judiciales genera confiabilidad en los usuarios. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|---|--|
| | 2. Considera usted que el poder visualizar el expediente judicial electrónico, genera seguridad de sus actuaciones. | 4 | 4 | 4 | |
| Objetividad | 3. Considera usted que las grabaciones que se realizan de las audiencias, crea confianza a los justiciables. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el Módulo de atención al usuario judicial brinda transparencia en sus servicios. | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Celeridad

Definición de la dimensión:

se aplica a los usuarios del sistema judicial, en la medida en que la introducción de procedimientos judiciales electrónicos hará que las actividades procesales sean rápidas, transparentes, oportunas y eficientes (Salas,2019).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Atención inmediata | 1. Considera usted que la transformación digital, ha traído como consecuencia que el servicio de justicia sea más célere | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que gracias a la virtualidad los procesos judiciales son más célere | 4 | 4 | 4 | |
| Simplificación | 3. Considera usted que el app virtual de la Corte Superior de Justicia, sea un instrumento que aporta al servicio de justicia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el realizarse las audiencias virtuales acorta distancias y por ende los procesos judiciales son más célere. | 4 | 4 | 4 | |
| | 5. Considera usted que la publicación de información correspondiente a los formatos virtuales de demandas de alimentos ha hecho que los procesos de esta materia acorten los plazos | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 4: Predictibilidad

Definición de la dimensión:

Es aquella brindará seguridad jurídica, teniendo en cuenta los beneficios de la transformación digital para el sistema judicial en los procedimientos y procesos legales, así como la confiabilidad antes mencionada (Núñez,2021)

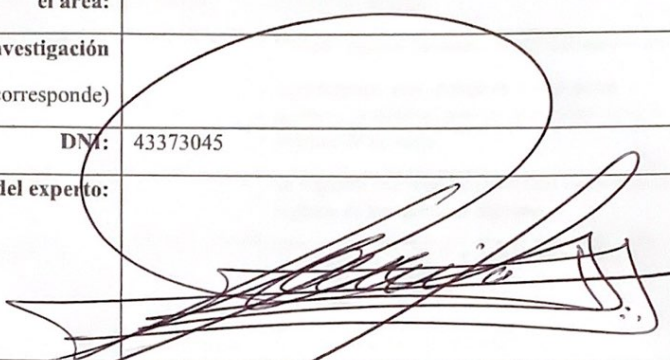
| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-----------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Derecho a la igualdad | 1. Considera usted que las decisiones judiciales son resueltas respetando la igualdad ante la ley. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que al utilizar los aplicativos que brinda la transformación digital genera seguridad jurídica | 4 | 4 | 4 | |
| Seguridad jurídica | 3. Considera usted que el tiempo de atención que dura la orientación judicial virtual (10 minutos) es suficiente para esclarecer las dudas que presenta. | 4 | 4 | 4 | |

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

1. Datos generales del Juez

| | |
|---|--|
| Nombre del juez: | Edgar Dávila Escurra |
| Grado profesional: | Maestría (X) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional (X) |
| Áreas de experiencia profesional: | Gestión pública |
| Institución donde labora: | Ejército del Perú |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (X) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | |
| DNI: | 43373045 |
| Firma del experto: |  |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Transformación digital y servicio de justicia |
| Autor (a): | María del Pilar Paredes Padilla |
| Objetivo: | Determinar cuál es la relación que existe entre la transformación digital y el servicio de justicia en un Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, 2023. |
| Administración: | |
| Año: | 2023 |
| Ámbito de aplicación: | Huancayo |
| Dimensiones: | Variable 1: Transformación digital (infraestructura tecnológica, innovación, cultura digital, economía digital). Variable 2: Servicio de justicia (accesibilidad, transparencia, celeridad, predictibilidad) |
| Confiabilidad: | |
| Escala: | |
| Niveles o rango: | (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo |
| Cantidad de ítems: | Variable 1: 16 preguntas |

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| | Variable 2: 16 preguntas |
| Tiempo de aplicación: | 15 minutos |

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Transformación digital y servicio de justicia elaborado por María del Pilar Paredes Padilla en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| <p align="center">CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| <p align="center">COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p> | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| <p align="center">RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 01: Transformación Digital

Definición de la variable:

Está conformado con diversas normas, principios, procedimientos y técnicas que promuevan las materias del gobierno digital, basado en sus extremos de economía, conectividad, educación, tecnologías, innovación, servicios, sociedad, ciudadanía, inclusión y confianza, todos ellos de forma digital, sin afectar las autonomías de los sectores; teniendo de esta forma, una de las principales finalidades, el de impulsar la transformación digital (D.U N° 006-2020, 2020).

Dimensión 1: Infraestructura tecnológica

Definición de la dimensión:

Son instrumentos tecnológicos, cuyas herramientas buscan impulsar la transformación digital, y son: la plataforma nacional de gobierno digital, plataforma de gobierno de datos, la infraestructura de datos espaciales, entidad de certificación nacional, y otros (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Sostenibilidad | 1. Considera usted que la información que brinda la plataforma digital del Poder Judicial cumple con las expectativas que se requiere en un proceso judicial en un Juzgado de Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que los pasos a seguir para la presentación de escritos en la mesa de partes electrónica es compleja en un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de equipamiento | 3. Considera usted que el sistema que brinda el Poder Judicial en las plataformas digitales se encuentran en óptimas condiciones | 4 | 4 | 4 | |
| Mejora de red | 4. Considera usted que la interface amigable que presenta la plataforma judicial es la adecuada | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 2: Innovación

Definición de la dimensión:

Es una medida del cual se asiente a evaluar el estado que presenta la innovación digital en el país, a fin de promover los esfuerzos de innovación centrados en la transformación digital y establecer una hoja de ruta con objetivos para el producto de resultados, para beneficio de los ciudadanos (D.S 157-2021, 2021).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Cambio cultural | 1. Considera que el expediente judicial electrónico reforma los procesos de gestión de los expedientes de un Juzgado de Familia. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Cree usted que las plataformas digital del MAU y revisión de expedientes son de atención inmediata. | 4 | 4 | 4 | |
| Cambio tecnológico | 3. Considera que la mesa de partes electrónica que tiene el Juzgado Especializado en Familia es innovadora por cuanto facilita la presentación de escritos. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el uso de equipos informáticos mejora el desempeño de los usuarios que utiliza el expediente judicial electrónico | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Cultura digital

Definición de la dimensión:

Regulado dentro de los procesos, los cuales se encuentran considerados en la implementación del proceso de transformación digital, el cual obedece a una gestión de cambio cultural y de conocimiento (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Interacción social | 1. Considera que las capacitaciones virtuales que realiza el Poder Judicial sobre el uso de las plataformas digitales le permite manipular dicho sistema. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la difusión que realiza el Poder Judicial llega a toda la población. | 4 | 4 | 4 | |
| Conocimiento de medios digitales | 3. Considera que los protocolos sobre la forma de presentar los escritos que se encuentra en la página del Poder Judicial son de fácil entendimiento. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Considera que los protocolos sobre la utilización del expediente judicial electrónico son de conocimiento público. | 4 | 4 | 4 | |
|--|--|---|---|---|--|

Dimensión 4: Economía digital

Definición de la dimensión:

A través de la secretaría de transformación digital, se promueve, se media y se facilita los emprendimientos de base tecnológica digital para el desarrollo de la economía digital y el comercio electrónico en el país (Secretaría de Gobierno, 2023).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Reducción de tiempo | 1. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de tiempo en la atención de solicitud realizado por los justiciables en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| Reducción de costos | 2. Considera usted que el expediente judicial electrónico ha reducido los costos para los justiciables | 4 | 4 | 4 | |
| | 3. Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de costos para la presentación de escritos en el Juzgado Especializado en Familia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que las notificaciones electrónicas supone un ahorro de recursos a la institución | 4 | 4 | 4 | |

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Instrumento que mide la variable 02: Servicio de Justicia

Definición de la variable:

El servicio de justicia se presenta en la atención y tramitación de los procesos judiciales, y que en dichos procesos existe demora en la tramitación y realización de los actos procesales, así como la concurrencia masiva a los locales de los juzgados, notificaciones lentas, falta de ambiente para la custodia de documentos, actos de corrupción, y deficiencia en el servicio (Salas, 2019)

Dimensión 1: Accesibilidad

Definición de la dimensión:

Que su objetivo es garantizar el acceso a los juzgados para todos, así como para aquellos en situación de vulnerabilidad (Ríos, 2017).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|------------------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Acercamiento a la ciudadanía | 1. Considera usted que el acceso a la justicia es igualitario para todas las personas | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica es un servicio de justicia proactivo | 4 | 4 | 4 | |
| Acceso | 3. Considera usted que la transformación digital en el Poder Judicial acerca a la ciudadanía con la institución. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que los justiciables tiene acceso a la revisión de expediente de forma inmediata | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 2: Transparencia

Definición de la dimensión:

La transparencia es un valor y una parte integral de su cultura, por lo que generar confianza es importante (García, 2022).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Imparcialidad | 1. Considera usted que al realizarse publicación de las decisiones judiciales genera confiabilidad en los usuarios. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|---|--|
| | 2. Considera usted que el poder visualizar el expediente judicial electrónico, genera seguridad de sus actuaciones. | 4 | 4 | 4 | |
| Objetividad | 3. Considera usted que las grabaciones que se realizan de las audiencias, crea confianza a los justiciables. | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el Módulo de atención al usuario judicial brinda transparencia en sus servicios. | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 3: Celeridad

Definición de la dimensión:

se aplica a los usuarios del sistema judicial, en la medida en que la introducción de procedimientos judiciales electrónicos hará que las actividades procesales sean rápidas, transparentes, oportunas y eficientes (Salas,2019).

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| Atención inmediata | 1. Considera usted que la transformación digital, ha traído como consecuencia que el servicio de justicia sea más célere | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que gracias a la virtualidad los procesos judiciales son más célere | 4 | 4 | 4 | |
| Simplificación | 3. Considera usted que el app virtual de la Corte Superior de Justicia, sea un instrumento que aporta al servicio de justicia | 4 | 4 | 4 | |
| | 4. Considera usted que el realizarse las audiencias virtuales acorta distancias y por ende los procesos judiciales son más célere. | 4 | 4 | 4 | |
| | 5. Considera usted que la publicación de información correspondiente a los formatos virtuales de demandas de alimentos ha hecho que los procesos de esta materia acorten los plazos | 4 | 4 | 4 | |

Dimensión 4: Predictibilidad

Definición de la dimensión:

Es aquella brindará seguridad jurídica, teniendo en cuenta los beneficios de la transformación digital para el sistema judicial en los procedimientos y procesos legales, así como la confiabilidad antes mencionada (Núñez,2021)

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-----------------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Derecho a la igualdad | 1. Considera usted que las decisiones judiciales son resueltas respetando la igualdad ante la ley. | 4 | 4 | 4 | |
| | 2. Considera usted que al utilizar los aplicativos que brinda la transformación digital genera seguridad jurídica | 4 | 4 | 4 | |
| Seguridad jurídica | 3. Considera usted que el tiempo de atención que dura la orientación judicial virtual (10 minutos) es suficiente para esclarecer las dudas que presenta. | 4 | 4 | 4 | |

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 5. Confiabilidad de los instrumentos (Alfa de Cronbach)

Para el desarrollo del presente anexo, se está considerando el lineamiento base precisado por George y Mallery (2003), quienes hacen las siguientes recomendaciones para evaluar los coeficientes de Alfa de Cronbach:

Cuadro1.

Escala de interpretación de Alfa de Cronbach

| Escala | Significado |
|------------------------------|--------------------|
| Coeficiente alfa mayor a 0,9 | Excelente |
| Coeficiente alfa mayor a 0,8 | Bueno |
| Coeficiente alfa mayor a 0,7 | Aceptable |
| Coeficiente alfa mayor a 0,6 | Cuestionable |
| Coeficiente alfa mayor a 0,5 | Pobre |
| Coeficiente alfa menor a 0,5 | Inaceptable |

Fuente: George y Malley (2003)

En tal sentido a continuación se procede a detallar los resultados obtenidos para las dos variables de investigación:

Respecto a la variable “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

| <i>Estadística de fiabilidad</i> | |
|----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| 0,849 | 16 |

Sobre la primera variable se ha obtenido un valor de 0,849 para las 16 preguntas planteadas, de la revisión del cuadro 1 se concluye que este instrumento obtuvo una calificación de bueno, por lo que es factible de ser aplicado a la muestra seleccionada. Acto seguido se detalla los resultados por cada una de las preguntas planteadas en el citado cuestionario:

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--|--|---|---|---|
| 1. Considera usted que la información que brinda la plataforma digital del Poder Judicial cumple con las expectativas que se requiere en un proceso judicial en un Juzgado de Familia. | 50,95 | 28,471 | 0,510 | 0,838 |
| 2. Cree usted que los pasos a seguir para la presentación de escritos en la mesa de partes electrónica es compleja en un Juzgado de Familia. | 53,40 | 31,200 | 0,266 | 0,849 |
| 3. Considera usted que el sistema que brinda el Poder Judicial en las plataformas digitales se encuentran en óptimas condiciones. | 51,40 | 28,147 | 0,603 | 0,833 |
| 4. Considera usted que la interface amigable que presenta la plataforma judicial es la adecuada. | 51,60 | 27,937 | 0,718 | 0,828 |
| 5. Considera que la mesa de partes electrónica que tiene el Juzgado Especializado en Familia es innovadora por cuanto facilita la presentación de escritos. | 51,55 | 28,787 | 0,574 | 0,835 |
| 6. Considera que el expediente judicial electrónico reforma los procesos de gestión de los expedientes de un Juzgado de Familia. | 51,35 | 28,555 | 0,556 | 0,836 |

| | | | | | |
|-----|---|-------|--------|-------|-------|
| 7. | Considera usted que el uso de equipos informáticos mejora el desempeño de los usuarios que utiliza el expediente judicial electrónico. | 51,30 | 29,274 | 0,557 | 0,837 |
| 8. | Cree usted que las plataformas digital del MAU y revisión de expedientes son de atención inmediata. | 51,60 | 29,200 | 0,509 | 0,838 |
| 9. | Considera que los protocolos sobre la forma de presentar los escritos que se encuentra en la página del Poder Judicial son de fácil entendimiento | 51,35 | 29,608 | 0,476 | 0,840 |
| 10. | Considera que los protocolos sobre la utilización del expediente judicial electrónico son de conocimiento público. | 51,50 | 28,368 | 0,645 | 0,832 |
| 11. | Considera que las capacitaciones virtuales que realiza el Poder Judicial sobre el uso de las plataformas digitales le permite manipular dicho sistema. | 51,20 | 29,958 | 0,202 | 0,862 |
| 12. | Considera usted que la difusión que realiza el Poder Judicial llega a toda la población. | 53,40 | 31,621 | 0,187 | 0,852 |
| 13. | Considera usted que la utilización de la plataforma digital en el Poder Judicial ayuda en la reducción de tiempo en la atención de solicitud realizado por los justiciables en el Juzgado Especializado en Familia. | 51,25 | 29,355 | 0,354 | 0,848 |

| | | | | | |
|-----|--|-------|--------|-------|-------|
| 14. | Considera usted que las notificaciones electrónicas supone un ahorro de recursos a la institución. | 51,00 | 28,737 | 0,440 | 0,842 |
| 15. | Considera usted que el expediente judicial electrónico ha reducido los costos para los justiciables. | 51,40 | 28,884 | 0,580 | 0,835 |
| 16. | Considera usted que las audiencias virtuales, genera un menor gasto para el Estado. | 51,50 | 29,105 | 0,524 | 0,838 |

Respecto a la variable “SERVICIO DE JUSTICIA”

| <i>Estadística de fiabilidad</i> | |
|----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| 0,835 | 16 |

Respecto a la segunda variable se ha obtenido un valor de 0,835 para las 16 preguntas planteadas, de la revisión del cuadro 1 se concluye que este instrumento obtuvo una calificación de bueno, en tal sentido, es factible de ser aplicado a la muestra seleccionada. A continuación, se procede a detallar los resultados por preguntas:

| <i>Estadísticas de total de elemento</i> | | | | | |
|--|---|---|--|---|-------|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido | |
| 1. | Considera usted que el acceso a la justicia es igualitario para todas las personas. | 55,75 | 33,039 | 0,439 | 0,827 |

| | | | | | |
|-----|--|-------|---------|-------|-------|
| 2. | Considera usted que la transformación digital en el Poder Judicial acerca a la ciudadanía con la institución. | 55,35 | 35,187 | 0,261 | 0,837 |
| 3. | Considera usted que los justiciables tiene acceso a la revisión de expediente de forma inmediata. | 56,20 | 33,642 | 0,616 | 0,819 |
| 4. | Considera usted que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica es un servicio de justicia proactivo. | 55,55 | 33,208 | 0,438 | 0,827 |
| 5. | Considera usted que al realizarse publicación de las decisiones judiciales genera confiabilidad en los usuarios. | 55,60 | 33,411 | 0,397 | 0,830 |
| 6. | Considera usted que el poder visualizar el expediente judicial electrónico, genera seguridad de sus actuaciones. | 55,65 | 34,871 | 0,298 | 0,835 |
| 7. | Considera usted que las grabaciones que se realizan de las audiencias, crea confianza a los justiciables | 55,25 | 32,618 | 0,689 | 0,814 |
| 8. | Considera usted que el Módulo de atención al usuario judicial brinda transparencia en sus servicios. | 55,25 | 32,408 | 0,561 | 0,819 |
| 9. | Considera usted que la transformación digital, ha traído como consecuencia que el servicio de justicia sea más célere. | 55,80 | 35,,432 | 0,337 | 0,832 |
| 10. | Considera usted que el realizarse las audiencias virtuales acorta distancias y | 55,40 | 34,253 | 0,345 | 0,833 |

| | | | | | |
|-----|---|-------|--------|-------|-------|
| | por ende los procesos judiciales son más céleres. | | | | |
| 11. | Considera usted que el app virtual de la Corte Superior de Justicia, sea un instrumento que aporta al servicio de justicia. | 55,95 | 34,050 | 0,515 | 0,823 |
| 12. | Considera usted que gracias a la virtualidad los procesos judiciales son más céleres. | 55,80 | 32,589 | 0,527 | 0,821 |
| 13. | Considera usted que la publicación de información correspondiente a los formatos virtuales de demandas de alimentos ha hecho que los procesos de esta materia acorten los plazos. | 55,25 | 33,250 | 0,597 | 0,819 |
| 14. | Considera usted que las decisiones judiciales son resueltas respetando la igualdad ante la ley. | 56,00 | 32,421 | 0,583 | 0,818 |
| 15. | Considera usted que al utilizar los aplicativos que brinda la transformación digital genera seguridad jurídica | 56,05 | 32,892 | 0,596 | 0,818 |
| 16. | Considera usted que el tiempo de atención que dura la orientación judicial virtual (10 minutos) es suficiente para esclarecer las dudas que presenta. | 57,65 | 37,713 | 0,017 | 0,844 |

Anexo 6. Cantidad de población



Nuestro Colegio de Abogados de Junín
Fecha de instalación 24 de Noviembre de 1911

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

bazon@caj.org.pe

Jr. Avenida N°734
Huancayo - Junín
Teléfono: 064-231881

Huancayo, 17 de mayo de 2023.

Señora:

ABG. MARÍA DEL PILAR PAREDES PADILLA.
Presente.-

REF.: Solicitud de fecha 11/05/2023, Reg. N° 10939.

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Visto el documento de la referencia, se le corre traslado el **INFORME N° 092**, mediante el cual se informa respecto a los extremos de su petición, el mismo que se anexa al presente para su conocimiento y fines del caso a fojas uno.

Sin otro particular, me suscribo, no sin antes reiterar mi más alta consideración y estima.

Atentamente.


[Firma manuscrita]
Jg. Tiberio Coronado Velásquez
DECANO

HUANCAYO, 16 DE MAYO DEL 2023.

INFORME N° 092

DIRECTORA SECRETARIA:

Abg. JENIFER PAMELA ESPEJO HINOSTROZA.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle en atención a la solicitud de la Abg. **MARIA DEL PILAR PAREDES PADILLA**, registrada con colegiatura N° **2410**, el sistema no da la opción para poder visualizar la cantidad de agremiados habilitados por fechas exactas, solo el total de habilitados a la fecha, que son 2932 agremiados hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.



CONSTANCIA DE REVISIÓN, CORRECCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Quien suscribe, Mg. Cyndi Nohely Pilco Flores, Licenciada en Educación con especialidad en Lengua, Literatura y Gestión Educativa, identificada con el DNI 45824668, deja constancia la revisión, corrección y ortografía de la tesis titulada:

“TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SERVICIO DE JUSTICIA DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN FAMILIA DE HUANCAYO, 2023”, presentado por la licenciada **PAREDES PADILLA, MARIA DEL PILAR**, para optar el grado académico Maestra en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo, Filial Lima- Norte, con fecha del 09 de julio del presente año.

Se expande la presente a solicitud de la interesada.

Tacna, 09 de julio del 2023



MG. CYNDI NOHELY PILCO FLORES

DNI: 45824668

CONSTANCIA DE REVISIÓN, CORRECCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Quien suscribe, Mg. Cyndi Nohely Pilco Flores, Licenciada en Educación con especialidad en Lengua, Literatura y Gestión Educativa, identificada con el DNI 45824668, deja constancia la revisión, corrección y ortografía de la tesis titulada:

“TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SERVICIO DE JUSTICIA DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN FAMILIA DE HUANCAYO, 2023”, presentado por la licenciada **PAREDES PADILLA, MARIA DEL PILAR**, para optar el grado académico Maestra en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo, Filial Lima- Norte, con fecha del 09 de julio del presente año.

Se expande la presente a solicitud de la interesada.

Tacna, 09 de julio del 2023



MG. CYNDI NOHELY PILCO FLORES

DNI: 45824668



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CALDERON PANIAGUA DENNYS GEOVANNI, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Transformación digital y servicio de justicia en un juzgado especializado en familia de Huancayo, 2023", cuyo autor es PAREDES PADILLA MARIA DEL PILAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| CALDERON PANIAGUA DENNYS GEOVANNI DNI: 70082745 ORCID: 0000-0002-6569-0634 | Firmado electrónicamente por: DCALDERONPA el 22-07-2023 15:48:23 |

Código documento Trilce: TRI - 0610368